TOMO LXII — Montevideo, Martes 15 de Marzo de 1921 — Núm. 4512

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Nómbrase una Comisión para que proceda al estudio de un proyecto de Reglamento de Disciplina en el Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Vista la nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la que propone el nombramiento de una Comisión de jefes encargada del estudio y redacción de un proyecto de Reglamento de Disciplina en el Ejército;

Atento a que hay interés militar en que se establezcan "reglas para la aplicación de sanciones disciplinarias", puesto que, como lo hace notar el Estado Mayor del Ejército, "el ejercicio de aquel derecho se ajusta actualmente a los artículos 714, 730 y 958 a 972 del Código Militar y a disposiciones del mismo, destinadas más bien a indicar las faltas de disciplina y sus penas",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar una Comisión compuesta del 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército, como Presidente, e integrada con los jefes de los Regimientos de Artillería número 4 y Caballería número 9 y del Batallón de Infantería número 3, para que proceda al estudio y redacción de un proyecto de Reglamento de Disciplina del Ejército, el cual se someterá oportunamente a la aprobación del Gobierno.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Desígnase una Comisión encargada de proyectar un «Reglamento interno para uso de las tropas del Ejército».

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, por la que propone el nombramiento de una Comisión con el cometido de proyectar un Reglamento interno para uso de todas las tropas del Ejército;

Considerando: Que como manifiesta el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército en su precedente nota, es de suma utilidad para el Ejército que el régimen interno de los cuerpos se ajuste a una unidad de doctrina que exija lo útil e indispensable, y suprima cuanto haya de superfluo o que subsiste obedeciendo a tradición, a fin de poder disponer de todo el tiempo posible para dedicarlo a la instrucción y preparación de la tropa para la guerra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar una Comisión compuesta por el 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército y de los jefes de los Regimientos de Artillería número 4 y de Caballería número 9 y de los Batallones de Infantería número 3 y Zapadores número 1, para que proyecten un "Reglamento interno para uso de las tropas del Ejército".

2.o La referida Comisión recibirá instrucciones del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, quien podrá intervenir en sus deliberaciones.

3.o Que se comunique, publique y devuelva previa inserción. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase una Comisión para que proceda al estudio del correaje en uso en el Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Vista la nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la que propone el nombramiento de una Comisión de jefes para que proceda al estudio del correaje en uso para las tropas a pie y aconseje el que se considere más adecuado para el Ejército;

Compartiendo la opinión del Estado Mayor del Ejército sobre la necesidad que hay en que se proceda al estudio del equipo que el soldado debe llevar en campaña y especialmente de la parte del mismo destinada al porte de municiones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar una Comisión compuesta por los señores jefes del Arsenal de Guerra y Batallones de Infantería números 4, 8 y 12 y 2.o jefe del Batallón de Infantería número 15, para que proceda al estudio del correaje en uso para las tropas a pie y aconseje el que considere más adecuado para nuestro Ejército.

2.o Que se devuelva y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Declárase que los servicios que se presten en el Ejército con nombres supuestos no serán computables.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 9 de 1921.—Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, solicitando se dicte una resolución disponiendo que los servicios que en adelante presten con supuesto nombre los individuos del personal de tropa del Ejército no se computarán a los efectos de la obtención de retiro o de premios de constancia;

El señor Jefe del Estado Mayor entiende que no deben aceptarse informaciones para probar servicios prestados con nombre supuesto, porque esa prueba en la generalidad de los casos reconoce como origen la burla de las disposiciones militares, puesto que se trata de individuos que dados de baja por mala conducta o por haber alcanzado al límite de edad sin derecho a asignación de retiro o bien que han desertado, reingresan en otros cuerpos con nombre y lugar de nacimiento supuestos, burlando de ese modo la fiscalización de las autoridades encargadas de verificar los contratos y movimientos de alta y baja;

De conformidad con las consideraciones expuestas por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que los servicios que en adelante se presten en el Ejército con nombres supuestos, no serán computables para la obtención de retiro o de premio de constancia, para cuyo efecto no se dará curso a los pedidos de prueba por servicios así prestados.

2.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase Ayudante primero del Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central al Ayudante de Sanidad don Evandro Toscano.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 9 de 1921.—Vista la precedente propuesta del señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Ayudante 1.o (médico) del Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central al Ayudante 1.o de Sanidad Evandro Toscano; para subrogar a éste al Ayudante 2.o de Sanidad (odontólogo) Adejandro M. Osimani, y Ayudante 2.o de Sanidad al estudiante de medicina Solís Otero y Roca.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase para ocupar un puesto en el crucero «Montevideo» al guardiamarina don Fernando J. Fuentes.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 9 de 1921.—Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un puesto de su clase en el R. O. U. "Montevideo" al guardiamarina don Fernando J. Fuentes.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Pasan a prestar servicios en el transporte «Colonia» las personas que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 9 de 1921.—Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen a prestar servicios como pilotos del transporte "Colonia", los señores Nicolás Altesor y Juan Villanueva Santos, actualmente en los transportes "Artigas" y "Paysandú", respectivamente.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Autorízase al mayor Pablo Caracciolo Arriera para que acepte el cargo a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 11 de 1921.—Vista la precedente solicitud del mayor Pablo Caracciolo Arriera, por la que pide venia para aceptar el cargo de 2.o jefe del Cuerpo de Bomberos del Puerto que le ha ofrecido el Presidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se conceda la autorización pedida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor mayor Pablo Caracciolo Arriera para que acepte el cargo de 2.o jefe del Cuerpo de Bomberos del Puerto.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Indica los buques de la Armada en que los alumnos de la Escuela Naval efectuarán las prácticas reglamentarias.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 14 de 1921.—Vista la precedente nota del señor Comandante de la Escuela Naval, por la que solicita que dicha Escuela se embarque en uno de los buques de la Armada a fin de realizar las pruebas reglamentarias, cuya duración, este año, sería de 10 a 15 días;

Informando la Dirección de la Armada que dichas prácticas pueden efectuarse en el R. O. U. "18 de Julio" por las costas del río de la Plata con una duración máxima de 15 días,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que la Escuela Naval efectúe las prácticas reglamentarias de los alumnos de la misma, correspondientes al año en curso, en el R. O. U. "18 de Julio", por las costas del río de la Plata, debiendo zarpar dicho buque el 15 de Marzo corriente y fijándose como duración máxima de las prácticas el término de 15 días.

2.o Que se publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Nómbranse maestros de instrucción primaria de los Batallones de Zapadores número 1 y Pontoneros número 1 a las personas que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Vista la precedente propuesta que formula el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar maestros de instrucción primaria de los Batallones de Zapadores número 1 y Pontoneros número 1 a don Claro J. Terra y don Francisco Alfredo Lambiazo, respectivamente.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nómbrase al doctor Miguel Lapeyre para desempeñar el Decanato de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta que se proceda a nueva elección.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — (Carpeta número 425|1918). — Vista la renuncia que del cargo de Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha presentado el doctor Enrique A. Cornú;

Atento a lo informado por la Secretaría de la Universidad y a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley de 14 de Julio de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndosele al doctor Enrique A. Cornú los servicios prestados en el desempeño del cargo de Decano de la Sección prenombrada.

Art. 2.o Nómbrase al doctor Miguel Lapeyre, en su calidad de profesor más antiguo de la expresada Sección, para desempeñar el Decanato de la misma hasta que se proceda a nueva elección.

Art. 3.o El señor Decano provisorio adoptará las medidas del caso a fin de que se realice, a la mayor brevedad, la elección de Decano definitivo, de acuerdo con las disposiciones legales.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Desígnase al doctor Eduardo Blanco Acevedo para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — (Carpeta número 147|913).—Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, proponiendo al doctor Eduardo Blanco Acevedo para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en reemplazo del doctor Andrés F. Puyol, cuyo mandato termina,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al doctor Eduardo Blanco Acevedo para integrar por el término legal el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en reemplazo del doctor don Andrés F. Puyol, cuyo mandato termina.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Convócase a los miembros de la Junta Electoral de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — (Carpeta número 113|20). — Vistos: Atento a que la Junta Electoral de Rocha no ha dado aún cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 29 de Abril de 1898,

El Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de la facultad que le confiere el mismo artículo de la disposición legal citada,

RESUELVE:

1.o Convócase a todos los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral de Rocha para que se reunan el do-

mingo 13 de Marzo en curso a objeto de que procedan a la instalación de la Junta.

2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Convócase a los miembros de la Junta Electoral de Minas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — (Carpeta número 117|21). — Vistos: Atento a que la Junta Electoral de Minas no ha dado aún cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de 29 de Abril de 1898,

El Consejo Nacional de Administración, de conformidad con lo establecido en el inciso 2.o de la citada disposición legal,

RESUELVE:

1.o Convócase a todos los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral de Minas para reunirse el domingo 13 de Marzo en curso a objeto de que procedan a la instalación de la Junta.

2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Convócase a los miembros de la Junta Electoral de Durazno.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — (Carpeta número 106|21). — Vistos: Atento a que la Junta Electoral de Durazno no ha dado aún cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de 29 de Abril de 1898,

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la facultad que le confiere el mismo artículo de la ley citada,

RESUELVE:

1.o Convócase a todos los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral de Durazno para reunirse el domingo 13 de Marzo en curso a objeto de que procedan a la instalación de la Junta.

2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje de la Honorable Cámara de Representantes al Consejo Nacional de Administración comunicando haber padecido un error de copia al remitir la ley que fija el Presupuesto de Correos y Telégrafos.

Cámara de Representantes. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de comunicar a V. H. que al remitir la ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesión del 29 de Septiembre de 1920, que fija el Presupuesto para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se padeció un error de copia en el artículo 5.o, pues donde dice: "Serán también confirmadas por el Consejo Directivo todas las "asignaciones" hechas en comisión...", debe decir: "Serán también confirmadas por el Consejo Directivo todas las "designaciones" hechas en comisión...".

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.—JOSE F. ARIAS, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — (Carpeta número 2218|1919). — Acúsese recibo, publíquese a sus efectos y extiéndase la respectiva anotación en el Registro de Leyes. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo del mensaje de fecha 8 del corriente, a que se hace referencia.

Consejo Nacional de Administración. —Montevideo, Marzo 11 de 1921.—(Carpeta número 150|1921). — Honorable Cámara de Representantes: El Consejo Nacional de Administración cumple con acusar, recibo al mensaje de V. H. de fecha 8 del corriente dando cuenta de que al remitir la ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesión del 29 de Septiembre de 1920, que fija el Presupuesto para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se padeció un error de copia en el artículo 5.o, pues donde dice: "Serán también confirmadas por el Consejo Directivo todas las "asignaciones" hechas en comisión", debe decir: "Serán también confirmadas por el Consejo Directivo todas las "designaciones" hechas en comisión".

El Consejo, teniendo en cuenta lo comunicado por V. H., ha dispuesto se publique la ley de la referencia con la corrección anotada y se deje la constancia respectiva en el Registro General de Leyes. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la confirmación del señor Juan A. Rossi en el cargo de Jefe de Turno de la Sección Correos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — (Carpeta número 150|1921). — Vista la nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos dando cuenta de que de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto ha resuelto confirmar a don Juan A. Rossi, Oficial 1.o de la Sección Correos, en el cargo de Jefe de Turno de dicha Sección, vacante por fallecimiento de don Guillermo Shannon, y cuyo cargo desempeñaba el señor Rossi en comisión desde antes de la sanción del Presupuesto vigente, y proponiendo varios nombramientos de acuerdo con el artículo 14, inciso 2.o de la Ley Orgánica por la que se rige la Institución Postal;

Resultando de los informes suministrados por el Presidente del Consejo respectivo, que tanto el nombramiento del señor Rossi, como los demás propuestos, han reunido con exceso el número de votos exigidos por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la confirmación del señor Juan A. Rossi en el cargo de Jefe de Turno de la Sección Correos, como asimismo aprobar las siguientes propuestas: Para Oficial 1.o de la Sección Correos, en reemplazo de don Juan A. Rossi, al Jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación don Juan J. Penza, y en sustitución de éste al 2.o Jefe de la Oficina de Expedición al Interior, don Conrado Tassani; Oficial de Estafeta, en reemplazo de don Luis Bianchi, que ha sido declarado jubilado, al Jefe de la Oficina de Franqueo don Juan Haretche, en sustitución de éste al Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior don Bernardo Etchesuri, y para reemplazar a éste al 2.o jefe de dicha Oficina don Pablo Scrigna (hijo).

Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Circular pasada a los Ministerios comunicándoles que en lo sucesivo no se dispondrán órdenes de pago por gastos de oficina fuera de los rubros respectivos o que no hayan sido previamente autorizados.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Secretaría. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Esta Secretaría tiene el agrado de llevar a conocimiento del señor Ministro que el Consejo Nacional de Administración, en sesión de hoy, ha sancionado la moción formulada por el señor consejero doctor Juan Campisteguy y ampliada por el señor consejero doctor Ricardo J. Areco, que a continuación se transcribe, a fin de que ella sea transmitida en forma de circular a todas las oficinas dependientes de esa Secretaría de Estado:

"Que en lo sucesivo, — y con carácter general, — el Consejo Nacional de Administración no dispondrá órdenes de pago por gastos de oficina fuera de los rubros respectivos,—o que no hayan sido previamente autorizados, — en cuyo caso se responsabilizará por el importe de los mismos a los funcionarios que los efectúen."

Con tal motivo, saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE MARZO DE 1921.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de gastos ocasionados en la publicación de avisos llamando a propuestas para la construcción de obras.

2—Se permite la introducción libre de derechos de Aduana de materiales destinados a la Usina Eléctrica de Melo.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de San José por sesenta pesos treinta y un centésimos ($ 60.31) por concepto de gastos ocasionados con motivo de la conducción de urnas durante el acto eleccionario pasado.

4—Se autoriza a la Junta Electoral de Treinta y Tres para disponer mensualmente de la suma de cincuenta pesos (pesos 50.00) en gastos de alquiler de casa para su Secretaría.

5—Idem ídem a la Junta Electoral de Paysandú para disponer mensualmente de la suma de cien pesos ($ 100.00) con el mismo objeto.

6—Se dispone que la Universidad abone la cuenta presentada por el diario "El Plata", importante sesenta pesos (pesos 60.00), por concepto de la publicación de avisos llamando a propuestas para la construcción de obras.

7—Se nombra el personal de profesores para el Liceo de Río Negro.

8—Idem ídem para el Liceo de Minas.

9—Se dispone el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos (pesos 43.00) a favor del Ministerio de Obras Públicas por concepto de la publicación de avisos llamando a propuestas para la construcción de obras.

11—Mensaje y proyecto de ley por el que se eleva a siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) la partida asignada pa-

ra gastos de laboratorio, etc., del Instituto de Higiene Experimental.

12—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole los informes solicitados de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

13—Idem ídem adjuntándole una nota del "Diario Oficial" relativa al cumplimiento de la ley de 5 de Marzo de 1916.

14—Se declara cesante en el puesto de peón del Liceo de San José a don Anilo Ferreira, por haber hecho abandono del cargo, y se nombra en su reemplazo a don Manuel Montans.

15—Se nombra profesor de Matemáticas en el Liceo de Cerro Largo al señor Leonardo Ferrari Biumi.

16—Se conceden tres meses de licencia con goce de sueldo, por enfermedad, a la profesora de Matemáticas del Liceo de Rocha, señorita Sara Eculain Martínez.

17—Se nombra peón de la Facultad de Ingeniería a don José Villaverde por renuncia de Juan Chidone.

18—Se nombra peón del Liceo de Colonia a don Juan Orpa.

19—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley sobre "Juicio Ejecutivo".

20—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterando el de 23 de Febrero de 1915, sobre organización del Poder Judicial.

21—Se efectúan promociones de empleados en el Gimnasio de la Universidad, con motivo del fallecimiento del vigilante del mismo don Ramón Hermida.

22—Se revalida la resolución de 3 de Noviembre último que autoriza los servicios del señor Pedro Lerena en la Secretaría de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

23—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la denuncia formulada por el diario "El País", contra la Dirección de la Colonia Educacional de Varones.

24—Se autoriza a la Dirección del Liceo de San José para formar un grupo de gimnasia para niñas.

25—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo comunicando diversos nombramientos.

26—Se acepta la renuncia del doctor Enrique A. Cornú del aula de Geografía de la Sección de Enseñanza Secundaria.

27—Se nombra Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria al doctor Agustín A. Musso.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación —Pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre creación del cargo de subjefe de la Oficina "Compras, Depósito, Suministros, etc.", del mismo. Jubilaciones de: Teresa de Marco de Buratti, Benjamín Sierra y Sierra, Margarita Ordeix de Llanos, Tila Echade de Machado, Angela Dagnino de Revelo y Albina Orsola. Expediente sobre ampliación del edificio propiedad del Estado ocupado por la escuela rural número 32 de la Colonia Rusa (Río Negro). Nota de la Caja Escolar comunicando el fallecimiento del maestro jubilado don Jerónimo Beretervide. Nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre licencia a la señorita Sara Núñez Brian, auxiliar 1.o de la Oficina de Compras, Depósito, etc. Nota del mismo Consejo solicitando la devolución de los antecedentes sobre provisión de los cargos de director de las escuelas rurales números 28 y 38 del Salto. Expediente sobre transposición de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Solicitud de la Comisión de Fomento y Protección Escolar de la escuela de 2.o grado número 3 del Salto relativa a colocación de un toldo en dicha escuela. Expediente sobre reclamación de haberes de don Oscar d'Ursi.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente sobre reválida de maestros de acuerdo con el Tratado de Montevideo de 1889.

—Al Director del Archivo y Museo Histórico Nacional—El Comité de homenaje a la memoria del coronel Ricardo Flores solicita autorización para utilizar los salones del Centro Guerreros del Paraguay en dicho Archivo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. ACUÉRDASE AUTORIZACIÓN A LA FÁBRICA «CRISTALERÍA URUGUAYA» PARA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN QUE SE INDICA.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — (Carpeta número 442|921). — Vista la gestión iniciada por la fábrica "Cristalería Uruguaya" solicitando autorización para acogerse a la excepción contenida en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920;

Oídas la Oficina del Trabajo y la Cámara de Industrias,

SE RESUELVE:

1.o Acuérdase la autorización solicitada, la que se reputará extendida a todos los establecimientos del género que tengan interés en hacer uso de ella.

2.o La Oficina del Trabajo proporcionará a los interesados los formularios correspondientes.

3.o Publíquese y vuelva a la Oficina del Trabajo para las notificaciones que correspondan, reposición de sellado y demás efectos. — CAVIGLIA.

TRAMITE

Vista a la Pond's Extract Company por diez días en el expediente caratulado "Pond's Extract".

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes: "Máquina para cortar convenientemente preparado y reducido a hilos para la fabricación de fósforos de un nuevo sistema", de Pedro Bozzo. "Piantelli", de Alfredo Piantelli. "Procedimiento para la fabricación de la tinta de imprenta y barnices tipo litográfico", de Guillermo Lafone.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente "Un procedimiento para calificar y purificar el agua turbia".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 31 de la Frigorífica Uruguaya pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 95 de la Compañía Liebig's pidiendo liberación de derechos.

—A la Imprenta Nacional—Se le pasa en vista el expediente iniciado por el señor Administrador formulando algunas consideraciones relacionadas con la ley de descanso semanal y pidiendo autorización para concurrir a los talleres en día domingo.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 1 del señor Guillermo Lafone.

—A la Contaduría General—Expediente iniciado por la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo la suma de $ 100.00 para solventar los gastos que demande el vehículo al servicio de la misma.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente sobre inspección de los materiales detallados en la solicitud número 96 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relativos a la solicitud del señor Luis Fernández pidiendo el beneficio de una beca para cursar estudios en el Instituto Nacional de Agronomía.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Solicitudes números 108 y 109 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina del Trabajo—Expediente iniciado por "All América Cables" pidiendo autorización para hacer uso de la facultad que le concede el artículo 2.o de la ley de descanso semanal.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 97 de la Compañía Liebig's pidiendo liberación de derechos.

—A la Compañía Liebig's—Se le pasa en vista el expediente iniciado por la misma solicitando franquicias aduaneras (solicitud número 94).

—A la Inspección de Minas e Industrias —Solicitud de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" pidiendo franquicias aduaneras para diversos materiales (solicitud número 9).

—Al Instituto de Geología y Perforaciones—Nota del Concejo de Administración Departamental de Rocha pidiendo se disponga la remisión de una máquina perforadora y del personal necesario para la perforación de un pozo destinado a la provisión de agua en Castillos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con la solicitud número 87 de la Compañía Liebig's sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Expedientes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en las solicitudes números 74 y 75 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la gestión de la Compañía Swift, de Montevideo, pidiendo el pago de sumas por concepto del "Drawback".

—José Teneu y Cía. — En su solicitud pidiendo se rebaje el impuesto aduanero que debe abonarse para la introducción de cuadrillos de corcho, recayó la siguiente providencia: repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud de los señores Julio Fernández y Nicolás Fernández, por el gremio de enfermeros, pidiendo los beneficios de las leyes de horario obrero y descanso semanal.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Expediente sobre inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 21 de la Frigorífica Uruguaya.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural adjuntando las cuentas demostrativas de los ingresos y egresos habidos en los meses de Diciembre y Enero próximo pasados por concepto de la ley de 16 de Julio de 1918.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud del señor Vicente Fernández pidiendo autorización para implantar el descanso rotativo en el almacén de su propiedad.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Foamite Firefoam", de Foamite Firefoam Company, de Delaware, Nueva York (Estados Unidos de América).

"Aladdin", de la Aladdin Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América).

"Camel", de la The Hills Brothers Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Mack", de la International Motor Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Unión" de la Unión Petroleum Company, de Philadelphia, Pensylvania (Estados Unidos de América).

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EXPORTACIÓN DE FRUTOS DEL PAÍS

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1920 al 30 de Enero de 1921	1.476.922	493.900	31.600	253.875	200
1.ª quincena de Febrero de 1921	437.580	238.490	—	—	150
Total de kilos	1.314.502	732.390	31.600	253.875	350

Montevideo, 5 de Marzo de 1921.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 14 de Marzo de 1921

Trámite judicial — Agustina Ferraro y otro con Ignacio Bazzano, rescisión de contrato y daños y perjuicios, incidente por costas. Sienra Carranza con Banchier, daños y perjuicios. Una causa por hurto y otra por lesiones, recurso de casación. Catorce providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Ocho resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Definitiva — Ana Joaquina Campos con Pedro García Feijo, reivindicación.

Trámite administrativo — Exposición y petitorio de doña Rosa V. de Otero. Certificado de revisación del protocolo de 1920 del escribano Teófilo M. Real, de Soriano, con observaciones. Cuentas elevadas por el Consejo Nacional de Administración por diligencias sumariales en Artigas y Flores, adeudadas a los señores M. Ganio y otros. Queja de Pedro Morás contra el Juez Letrado Departamental de primer turno de la Capital. Exhorto del Juez de lo Civil de segundo turno al Ministro de Relaciones Exteriores sobre denuncia de fallecimiento de R. M. Lapetina. Certificado de revisación del protocolo de 1919 del escribano Juan R. Irisarri, de Soriano, con observaciones. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra el Juez de Paz de la segunda sección de Canelones. Queja del Juez Letrado Departamental de Rocha contra el Juez de Paz de la sexta sección, sobre diligenciamiento de despachos. Certificado de revisación del protocolo de 1919 del escribano Fernández Bragá, de Soriano, con observaciones. Petición del Juez Letrado Departamental de Río Negro. Exhorto del Juez de lo Civil de segundo turno a las autoridades judiciales españolas en juicio por daños y perjuicios. Idem del Juez del Crimen de segundo turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por falsificación y estafa. Antecedentes sobre servicios prestados al Estado por el doctor Juan M. Lago. Relaciones mensuales por Febrero: Comercio primero, Treinta y Tres, Artigas y Rocha, causas en estado de sumario; Flores, Departamental segundo, Treinta y Tres, Comercio primero, Salto (Departamental) y Soriano, depósitos judiciales; San José, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Río Negro y Paysandú, expedientes para sentencia. Solicitudes de licencia: Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, Jueces de Paz de la primera sección de Rocha y cuarta de Florida, Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú y Encargado del despacho del Juzgado de Instrucción de tercer turno. Solicitud del Juez Letrado Departamental de Soriano. Queja del Juez Letrado Departamental de Soriano contra el Juez de Paz de la cuarta sección. Renuncia del Teniente Alcalde del segundo distrito de la tercera sección de San José. Petición de Lorenzo Pitaluga. Denuncia de M. J. de Rennue contra el Juez Letrado y Agente Fiscal de Río Negro.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 8; rubricados, 12. Legalizaciones: 5. Oficios: librados, 15; recibidos, 9. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5: administrativos, 7. Acuerdo: 1. Expedientes entrados: judiciales, 1; en consulta, 4; administrativos, 6. — J. Cubiló, Secretario.

Juzgado Letrado de Apelaciones de 1.er turno

Día 14. — Trámite — Carmen Mancebo con la sucesión del teniente general Eduardo Vázquez. Sucesión de Adelaida Suárez de Cranwell. Italo L. Manise con Nicolás Mihanovich. Lorenzo Mascaró con Juana U. de Galbarini. Sucesión de Juan Aispolea. La sucesión del doctor José P. Ramírez con Félix Revello. Alejandrina Cosio con Martín Menéndez. Paulino Alonso con La Comercial. Sucesión de Juan Marquesi Corona, concurso. Ciria Souza con Rafael Padrón. Felicastro con La Comercial. Samper de Areosa con la menor Aurelia Samper. Sucesión de Ludovina Rodríguez de Buxareó. Ibarra y Compañía con Gabino Maeso. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Ernesto Quincke y Trabucati con Santiago Pizzo. Regusci y Voulminot con Díaz. Miguel Micheroli R. de Q. Juan Brugnini, concordato. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitiva — Pastorino Hermanos con Luis Maggiolo. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14. — Trámite — Magdalena Médici de Balba, solicitud. Una en causa criminal por falsificación de marca de fábrica. González Eleuterio Fidel con Juan Bautista Píriz y otros. Casalia Federico contra el Banco de Crédito.

Interlocutorias Gailhae de Lebeaupin Margarita, venia. José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 14. — Trámite — Braulio Bentancort contra Amelia Geribon de Bernol. Miguel A. del Guercio contra los señores Méndez Hermanos. Marcelina Amaral, venta. Julio César de Barrios. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Félix Pritio. Emilia Domínguez, venta. José Benito López. Sucesión de Juan L. Elinonda y Clemencia Alvariza. Alejandro Benítez. Vicente Vila contra la Compañía de Materiales de Construcción. Cayetano Mutilw contra la Empresa del Ferrocarril Central. Josefa J. Osorio contra Ramón Arita. La sucesión de Umbelina Cruz de Protó y otros. Incapaz Luis Isolabella. Sucesión Regina Toboada de Rodríguez Losa. P. Onrizu contra la sucesión de Eulalia C. Díaz.

Interlocutorias — Sucesión Juan M. Alonso. Ciudadanía Vicente Latuino. Sucesión Antonio Poggi. Ciudadanía Jacinto Fernández Lago.

Definitivas — José Aldecoa contra sucesión de Hilaria Martínez. Sucesión de Serafín Pereyra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 14. — Trámite — La Dirección G. de Aduanas con Roque Bruno. Casiano Arroyal y Joaquín Zabalegui, denuncian la mina "Santo Espíritu". Teófilo Sánchez Carvalho, denuncia la mina "San Pascual". La Dirección General de Aduanas con Supervielle y Compañía, agente del vapor "El Plata". El Estado con J. Nicol y Compañía. La Dirección General de Aduanas con Taranco y Compañía. José Manuel Umérez, denuncia la mina "Mercedes". Justina Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. La Dirección General de Aduanas con R. Favaro. El Fisco con Mariano Suárez.

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas en el sumario instruído por detención de una partida de tabaco. Bernardo Cotens, denuncia la mina "Montevideana".

Definitiva — La Dirección General de Aduanas con Williams y Compañía. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 14. — Trámite — Domingo Pérez con Manuel Pérez. José Liard con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Francisco González, matrícula. Ferrati y Compañía con Carlos N. Fripp. Enrique Noureres con Joaquín Pereyra. Antonio Ginesta con Juan M. Lago y Héctor Suárez. Ventura Luján con Ernesto Piñeyrúa. Emilio Bacino en los autos de su quiebra. E. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Max Glucksmann con Vicente Cremante. Ernesto Gobba con Ernesto del Tufo. Strauch y Compañía con E. Muslera Scarone y otros. Exhorto del Juez de lo Civil y Comercial de Buenos Aires en autos L. Migone con S. López y Compañía.

Interlocutorias — Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Senra, Piqué y Compañía con Lorenzo Carleo.

Reservadas — Cinco providencias.

Libros rubricados — Nueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 14. — Trámite — Francisco Arizaga, concordato preventivo extrajudicial. Julio García, quiebra, calificación. Josefina Etchemendy con Raúl Gómez. Manuel Martínez, quiebra, incidente sobre entrega de bienes en poder de Julio Alonso Caballero. Julio C. Díaz con Pablo Gouts. Teresa de Ros Meneses con Petrona del Puerto de Senosiain. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno librado en los autos Dalmiro Lema contra Aishemberg, Cuesta y Compañía. José María Navarrete con Leoncio de León. Banco de Crédito con Adolfo Pérez Sánchez y Héctor Mailhos. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Francisco Costa y Gregorio Esteva. Saverio Arcamone con Adolfo Guthman. Julio C. Díaz con Luis Ortiz y Miguel Silari. Alfonso del Forno, matrícula. José Pedro Domeca con Sebastián Valero. Julio C. Díaz con Benjamín Capurro y Leopoldo Hughes. Domingo Díaz con Dionisio Burgos. Manuel A. Añón con José Camplans. Francisco y Cayetano Dominichi con Nicolás Bruzzese. Peluffo y Compañía con Angel Munti, daños y perjuicios. Banco de Crédito con Reinerio y Diego Pereyra. Francisco Lombardo con Domingo Cavallero. Carrau y Compañía con Enrique Rey. Dasque y Chiarino con José Lema. Salvador D'Alesandro con Heraldo Gagliardi. Delgado, Arteaga y Compañía con Compañía Frigorífico Swift de Montevideo. Juan J. Font con Azuz Salomón Rahi. Jesús F. González con Gregorio E. Boga y Doroteo Gordillo Díaz. Juan Altier con Amancio Ojeda. G. Weil y Compañía con F. de Lodrón y Compañía. Dellazoppa y Morixe con Juan J. Gamboa. Silveira F. de Gamboa y José Palacios. Chiarino y Triay, matrícula. José María Calvo y Compañía con Luis Primucci. John D'Hoover con Manuel Márquez.

Interlocutorias — Eugenio Barth y Compañía con Ricardo Eguía Puentes. Eguía Puentes y Compañía. Héctor Eguía Puentes, Josefa Eguía de Ripoll, Lorenzo Ripoll y Josefa P. de Eguía. Américo Zulueta con Ramón F. Carbajal, tercería Federico Siepcke y Ginés Barreto.

Definitivas — Graciana E. de Bonino, matrícula. María Pizzorno de Pera, ídem. J. Gualberto Welgel, ídem. José González, ídem. Elías Petterman, ídem. Vicente J. L. Setaro, ídem. Alfredo Iribarne, ídem. Francisco Irastorza, ídem. Juan Castgnani, ídem. Mateo y Vicente Panero, ídem. José Antonio Alfonso Laguardia, título de corredor y rematador.

Reservadas — Cinco.

Libros rubricados — Cuarenta y cinco. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 14. — Trámite — Escapulatempo Catalina con Francisco Franzoni, divorcio. María Ravena de Chiarino con Angel Ravino, desalojo. Ferrari Donata, auxiliatoria de pobreza para litigar con Martín Galvez. Sanguin Felicia Catalina con Damián Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Gizchino Argentino, rectificación de partida. Guzmán Fernando con Manuel B. Comesaña y Eladio Sosa, rescisión de un compromiso de venta. Hower John con Miguel Mármora, medidas preparatorias. Di Matteo Salvador, solicitando la reclusión de sus hijos menores Salvador y Francisco. Corbo Emma con T. Iriarte, divorcio. Medina Bernardina, sucesión.

Interlocutoria — Delgado Nieves con Rafael González, divorcio.

Definitivas — Díaz Miguel Antonio, sucesión. Pera Alberto, antecedentes. Boado Eduardo, antecedentes. Massia María Inés, antecedentes. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 14. — Trámite — Ameigenda Antonio con la sucesión de Eduardo Rolando. Lago Eduviges, sucesión. Spigno Luis, sucesión. Gómez Servanda con Ramón Hermida, divorcio. Noé Remigio A. con Blanca R. Fernández, divorcio por mutuo consentimiento. Bidart Emma con José Vicente Andújar, divorcio. Castaingts Angela con Tomás Camaño, divorcio. Metallo Angel con Antonia Sanromá, divorcio. Casado Fernando, ciudadanía. Manduca Francisco, ídem. Després Carlos, ídem. Romero Manuel, ídem. Caramés José y Compañía, deduciendo tercería en autos Enriqueta Segade con Felipe J. Victora, divorcio unilateral. Flanagán de Mal Ota Cora con Godofredo Malta, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Di Matteo Carmen con Pedro Salvette, separación de cuerpos. Noble Zoila Elvira con Manuel Martín Costa, divorcio unilateral. Solano Angela con Agustín Barbosa, divorcio unilateral. Lavalle Cándido con Juana Acevedo, divorcio unilateral, dos providencias. Mañé Carlos M. con Amaro P. da Silveira, cobro de pesos. Suanbaber María Antonia con Eduviges Pereyra, divorcio unilateral. Chaves Florisbelo con Ercilia Florencia Berón de Estrada, divorcio. Sara

María de Schepard y otro con Mariano Viñas, desalojo. Charrutti Mariana, incapacidad. Fernández Vicente con Juan Pingaro, desalojo. Leizaga Niceto Santiago, rectificación de partida. Queirolo Arístobulo Emilio, antecedentes de este menor. Campos Magdalena con Joaquín V. Grané, alimentos, incidente sobre reducción de pensión. De Anda Pedro con Domingo Zenatti, reconocimiento de firma. Pantarrié Pedro con Dominga Becharán, divorcio. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Caldeiro Joaquín con Juan Griño, desalojo. Palasort Mercedes Perfecta con Filiberto Laurenti, divorcio unilateral. Barlocco Juan, auxiliatoria de pobreza. González María Celedonia con David Méndez Santa Bárbara, divorcio unilateral. Cambón María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Flanagán de Malta Cora con Godofredo Malta, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Ricco Juan, auxiliatoria de pobreza. Martínez Victoria con Juan Reta, divorcio unilateral. Hans Nordhmans con María Bárbara del Castillo. Exhorto número 102 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Bazzano y Compañía. Ignacio con Ana C. Fantozi de Farraco, medidas preparatorias.

Interlocutorias — Aonzo María Clara con Marcelino Méndez Pérez, divorcio unilateral. Robaina Isabelino, sucesión.

Definitiva — Bravo Norberto Luis contra María Elena Schnaibal, divorcio.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Febrero de 1921:

Existencia del mes anterior, 22. Entrada, 167. Total, 189. Salida, 157. Pasan al mes de Marzo 32 inmigrantes.

Nacionalidades—Españoles, 63; argentinos, 34; portugueses, 31; italianos, 17; rusos, 12; griegos, 7; alemanes, 2; uruguayo, 1.

Oficios — Agricultores, 68; labores domésticas, 37; labradores, 26; marineros, 5; comerciantes, 3; jornaleros, 3; mecánicos, 2; foguistas, 2; quinteros, 2; y menores 19.

Resumen — Hombres, 111. Mujeres, 37. Menores, 19. Total: 167 inmigrantes. —Montevideo, Febrero 28 de 1921. — Juan F. Rolando.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 14 de Marzo de 1921

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico; del Sur, suaves y moderados, en la parte central y Norte del país; del Norte al Este, en la parte Oeste; del Oeste, en la parte Sudeste y Nordeste. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 370 kilómetros. Cielo, en general, semidespejado. La temperatura aumentará. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 25.60 y 14.80; al Sudeste, 23.00 y 18.00; al Este, 33.00 y 14.00; al Nordeste, 26.00 y 11.00; al Norte, 28.00 y 13.00; al Oeste, 27.00 y 15.00, y en la parte central, 34.00 y 10.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente, alrededor de San Juan (República Argentina), y las bajas al Sur. La presión barométrica descenderá. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 760.20.

Temperatura: Normal, 25°00, a la intemperie, 25°00; máxima, 25°50, a la intemperie, 28°50; mínima, 16°50, a la intemperie, 14°00.

Viento Oeste, 32 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 15.60. Humedad relativa, por ciento: 63.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 4.90.

Temperatura del agua: 23°50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Oeste al Sur con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 21 al 28 de Febrero de 1921

Artigas. — Artigas. Lluvia: 28.0. Campos, bien. Ganados, ídem. Algunos casos aislados de carbunclo en los vacunos.

P. Campamento: 21.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos, gordos, lanares, regular.

Ricardiño: 30.0.

Tomás Gomensoro: 7.7. Estado general, bueno.

Yacaré: 9.4. Campos y ganados, bien. Sementeras, no hay.

Canelones. — Canelones: 00. Campos y sementeras, muy bien. Ganados, bien.

Las Piedras: 00. Estado general, bueno.

Miguez: 3.0. Campos, ganados y sementeras, en buen estado.

Santa Lucía: 00. Estado general, bueno.

Sauce: 0.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Tala: 8.0. Estado general, bueno.

Cerro Largo. — Centurión: 00. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, con lombriz.

Guazunambí: 00. Campos y sementeras, bien. Vacunos, con garrapata. Lanares, con lombriz.

Molles: 19.7. Campos y sementeras, muy bien. Vacunos, bien. Lanares, con lombriz.

Pablo Páez: 8.0. Estado general, bueno.

Colonia. — Estanzuela: 0.1|2.3. Estado general, bueno.

La Paz: 00. Campos, sementeras y lanares, regular. Vacunos, bien.

Polanco: 00. Estado general, bueno.

Durazno. — Carpintería: 43.0. Estado general, bueno.

La Paloma: 11.3. Estado general, bueno.

Molles: 22.4. Estado general, bueno.

Tala (río Negro): 20.7. Campos, ganados y sementeras, bien.

Tejera: 16.0. Campos, ganados y sementeras, bien.

Flores. — Corral de Piedra: 00. Campos y sementeras, muy bien. Lanares, con lombriz. Vacunos, bien.

Costa Porongos: 00. Estado general, bueno.

Marincho: 20.2. Campos y vacunos, bien. Demás, regular.

Pintos: 7.5. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.

Puntas del Sauce: 4.2. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.

Villasboas — 1.0. Estado general, bueno.

Florida — Estación Goñi (comisaría): 13.0. Campos, sementeras y haciendas, bien.

Sauce Mansavillagra: 00. Estado general, bueno.

Sarandí Grande: 6.4.

Maldonado. — Ciudad: 23.0. Estado general, bueno.

Canteras Carrara: 6.3. Estado general, bueno.

Garzón: 17.8. Campos, bien. Demás, en buen estado.

José Ignacio: 17.4. Campos, bien. Demás, bien.

Pan de Azúcar. — Campos y sementeras, muy bien. Haciendas, ídem.

Minas. — Barriga Negra: 00. Estado general, bueno.

José Batlle y Ordóñez: 00. Estado general, bueno.

Ciudad: 3.3. Campos, sementeras y ganados, bien.

Mariscala: 5.6.

Paso Mariscala: 00. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.

Pirarajá: 00. Campos y vacunos, bien. Sementeras y lanares, regular.

Montevideo. — Observatorio Central: garúas. Estado general, bueno.

Santiago Vázquez: 00. Estado general, bueno.

Sayago: 00.

Villa Colón (quinta Román Freire): garúas.

Paysandú. — Araújo: 28.6. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, ídem.

Arbolito: 6.0. Campos, bien. Sementeras y haciendas, regular.

Piedras Coloradas: 36.1. Campos y sementeras, muy bien. Haciendas, regular.

Guichón: 00. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

Sarandí: 19.0. Estado general, bueno.

Río Negro. — Bellaco: 17.4. Campos, muy bien. Vacunos, bien. Tristeza. Lanares, regular. Caso de lombriz.

Bichadero: 23.9. Vacunos, regular. Demás, en buen estado.

Cañitas: 4.1. Estado general, bueno.

Ciudad: 3.8.

Coladeras: 5.2. Campos, muy bien. Vacunos, bien, con garrapata. Lanares, regular, con lombriz y saguaipé. Sementeras, maizales, muy bien. Se ensila.

Rivera. — Ataques: 10.0. Estado general, bueno.

Blanquillos: 11.5. Campos, sementeras y haciendas, en buen estado.

Caraguatá: 33.0. Campos, bien. Haciendas y sementeras, regular.

Ciudad: 13.6.

Corrales: 6.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, mueren por lombriz. Sementeras, regular.

Yaguarí: 29.0. Estado general, bueno.

Rocha. — Castillos: 00. Estado general, bueno.

19 de Abril: 8.0. Estado general, bueno.

India Muerta: 4.2. Campos, muy bien. Demás, en buen estado.

Salto. — Arerunguá: 6.5. Estado general, bueno.

Belén: 14.5. Campos y sementeras, bien. Haciendas, ídem.

Ciudad: 13.0.

Laureles: 16.5. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, ídem.

Lavalleja: 29.0. Vacunos, con garrapata. Demás, bien.

Valentín: 13.0. Estado general, bueno.

San José. — Bella Vista: 00. Estado general, bueno. El rendimiento del trigo, lino y avena, fué bueno. Maizales presentan un buen estado.

Ciudad: 00. Estado general, bueno.

Cerro Pelado: 7.3. Campos y haciendas, muy bien. Sementeras, bien.

Chamizo: 7.0. Estado general, bueno.

Puntas de Chamizo: Campos y vacunos, muy bien. Lanares, regular. Sementeras, en buenas condiciones.

Soriano. — Cardona: 1.0. Estado general, bueno.

Chacras: 3.0. Estado general, bueno.

Cololó: 15.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, ídem.

Coquimbo: 1.5. En general, el estado de todo es bueno.

Duraznito: 23.6. Vacunos con garrapata. Demás, bien.

Dolores: 12.6. Estado general, bueno.

Mercedes: 9.0. Estado general, bueno.

Tacuarembó. — Corral de Piedra: 9.0. Estado general, bueno.

Paso del Borracho: 00. Vacunos, con garrapata. Demás, en buen estado.

Treinta y Tres. — Cañada Piedras: 12.8. Lanares, regular. Demás, en buen estado.

Ciudad: 4.0. Estado general, bueno.

C. Dionisio: 10.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Isla Patrulla: 19.0. Estado general, bueno.

Olimar Grande: 3.5. Campos y haciendas, bien. Lanares y sementeras, regular.

Vergara: 00. Campos y vacunos, bien. Sementeras, y lanares, regular. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Luis Morandi, Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 14 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Abril, 60.20.
3.290 pesos, para mañana, 59.70.
14.100 pesos, para fin de Abril, 60.20.
4.700 pesos, para mañana, 59.60.
4.700 pesos, para fin de Abril, 60.20.
9.400 pesos, para mañana, 59.60.
4.700 pesos, para fin de Abril, 60.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, al contado, 59.50.
9.400 pesos, para mañana, 59.50.
9.400 pesos, para fin de Abril, 60.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.10.
9.400 pesos, para fin de mes, 59.70.
9.400 pesos, para fin de Abril, 60.20.
9.400 pesos, para mañana, 59.50.
4.700 pesos, para mañana, 59.50.
6.110 pesos, ídem ídem, 59.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.50.
4.700 pesos, para fin de Abril, 60.10.
16.920 pesos, para mañana, 59.60.
9.400 pesos, para fin de mes, 59.80.
4.700 pesos, para mañana, 59.60.
4.700 pesos, para fin de Abril, 60.10.
23.500 pesos, para fin de mes, 59.70.
4.700 pesos, para mañana, 59.60.
3.760 pesos, ídem ídem, 59.60.

Empréstito de Conversión

6.527 pesos, para mañana, 80.10.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.20.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.30.
9.325 pesos, para fin de Abril, 79.80.
3.730 pesos, para mañana, 80.10.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 88.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 88.00.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 88.00.

Títulos Hipotecarios Serie F

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios Serie N

3.000 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 94.80.
3.500 pesos, ídem ídem, 94.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios Serie Q

3.000 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecarios Serie R

1.200 pesos, para mañana, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios Serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios Serie T

1.200 pesos, para mañana, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios Serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21. recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Marzo de 1921

Mario Cassaletto, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Abdón Ramírez, oriental, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Guillermo Hiriarte, oriental, 42 años, soltero, 18 de Julio 1664.
Roberto De Martino, argentino, 39 años, casado, San Martín 1026.
María Libia Alvarez, oriental, 7 meses, Tacuarembó 1687.
Fidel Loores, oriental, 66 años, casado, Pernas 38 (Unión).
Arnaud Jaen D'Dieu, francés, 63 años, viudo, General Luna 1297.
José María Pallas Rodríguez, oriental, 10 meses, Avenida General Flores 1297.
Francisco Vila Rego, español, 64 años, casado, Coquimbo 2133.
Ernesto Lombardi, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 14

Celina Cáceres, oriental, 10 meses, Paysandú 1557.
Mamerto Sosa, oriental, 47 años, viudo, Hospital Maciel.
Francisco Luna, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
David Mac Levy, inglés, 21 años, soltero, Puerto de Montevideo.
María Gabina Urquiza, oriental, 3 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Juana R. de Egorriola, oriental, 45 años, casado, República 1684.
Alejandro Almeida, árabe, 50 años, viudo, Hospital Maciel.
Felicia Grille de Ríos, española, 28 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Juana Cancela, oriental, 18 años, soltera, Blandengues 1439.
María Couto, oriental, 20 años, soltera, Minas 2109.
Martina Carreras, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Basso, italiano, 78 años, casado, Galicia 2038.
Vicente Fernández, español, 74 años, casado, Presidente Batlle 12.
Rosa Zalsano de Pannella, italiana, 75 años, viuda, Río Negro 1121.
Emilio Mardones, oriental, 42 años, casado, Avenida General Flores 2474.
Catalina Alvarez Cortés, oriental, 66 años, soltera, Blandengues 1447.
Bernabé Pereyra, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar Central.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.a reunión preparatoria celebrada el día 8 de Marzo de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—**Juramento** de los señores senadores por Canelones y Durazno, ingeniero Santiago Rivas y don Basilio Muñoz.

1

A las 16 y 40 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Canessa, Mendívil, Abellá y Escobar y Stirling.**

Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: **Otero, Narancio, Aguirre, Roxlo y Gallinal** (don Hipólito).
Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

2

Señor Presidente — Se va a invitar a los señores senadores por Canelones y Durazno a prestar juramento.

(Entran los señores senadores don Santiago Rivas y don Basilio Muñoz, prestan el juramento reglamentario, y el señor Presidente los declara incorporados al Honorable Senado).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

4.a sesión preparatoria celebrada el día 8 de Marzo de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—**Juramento** de los señores senadores por Salto y Florida, doctores Carlos M. Sorín y Martín C. Martínez, respectivamente.

1

A las 18 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Aguirre, Narancio, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa.**

Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: **Muñoz, Jiménez de Aréchaga y Gallinal** (don Hipólito).
Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a invitar a los señores senadores por Florida y Salto a prestar juramento.

(Entran a Sala los doctores Martín C. Martínez y Carlos M. Sorín, prestan el juramento reglamentario, y el señor Presidente los declara incorporados al Honorable Senado).

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

20.a sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Marzo de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 horas entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Ramasso** (don Ambrosio L.), **Stirling, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Etchevest, Martínez García, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Gallinal** (don Hipólito) y **Ramasso** (don José).

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

La Mesa citó a una sesión extraordinaria en razón de que algunos señores senadores manifestaron la imposibilidad en que estaban de asistir a las sesiones por la mañana, y en atención a que hay en la orden del día del Senado asuntos que la Mesa ha considerado de relativa urgencia.

El Senado resolverá.

2

Señor Iglesias — Pido la palabra.

En la citación que los señores senadores han recibido días pasados figuraba en la orden del día, en segundo término, un asunto venido con sanción de la Cámara de Representantes, en el sentido de resolver una situación de déficit en el pago de los haberes de los directores y profesores liceales.

Es un asunto sencillo, y pediría que se tratara en esta sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión. Previamente se va a dar cuenta.

3

(Se dió de lo siguiente):

"La Asamblea Representativa de Río Negro comunica la instalación de Mesa, para la que han sido designados, como Presidente y 1.er y 2.o Vices, a los señores Roberto Viseter, Clemente I. Ruggia y Antonio Laserre, respectivamente."

—Téngase presente y archívese.

"La Asamblea Representativa Departamental de Maldonado comunica la instalación de Mesa, para la que han sido designados, como Presidente, 1.er y 2.o Vices, los señores Román Guerra, Manuel Rivero y doctor Juan Labat, respectivamente."

—Téngase presente y archívese.

"La Asamblea Representativa Departamental de Florida comunica la instalación de Mesa, para la que han sido designados, como Presidente y 1.er y 2.o Vices, los señores Carlos Mas, Juan A. Cabrera y Juan Tomás y Campá, respectivamente."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del P. E. incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que se le autoriza para invertir los fondos provenientes de las utilidades obtenidas por la Comisión Nacional de Distribución de Artículos de Primera Necesidad en la venta de azúcar, en la forma por él determinada, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"Blanca Llobet de Chimeng solicita pensión."

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Peticiones.

4

"El señor senador por Paysandú, doctor Javier Mendívil, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre formación del Registro Cívico Nacional y depuración extraordinaria de los Registros Cívicos.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Procédase, dentro del término de un año, a contar desde la promulgación de esta ley, a la formación del Registro Cívico Nacional, con su índice o índices respectivos, a cuyo efecto las Juntas Electorales de la República remitirán de inmediato a la Dirección del Registro del Estado Civil todos los Registros Cívicos o cuadernos originales de inscripción, así como los legajos de recaudos que hayan servido para las inscripciones correspondientes.

Art. 2.o De las inscripciones válidas se sacará copia auténtica en cuadernos especiales, y se irá formando al propio tiempo el índice o índices provisorios por sección y Departamento, y después el definitivo general, por orden alfabético, con su respectivo fichero. Los índices deberán contener necesariamente entre otras indicaciones, los nombres y apellidos, edad, fecha, lugar de nacimiento, profesión y domicilio de los inscriptos, nombre y apellido de sus padres, Departamento, sección, número y fecha de la inscripción, si es primera inscripción o si es renovación o transferencia, y en este último caso, el Departamento, sección, número y fecha de la inscripción renovada o transferida. Tendrán además los índices una columna o espacio suficiente para observaciones.

Art. 3.o A medida de la ejecución del trabajo del artículo anterior, se irán estudiando prolija y comparativamente los Registros con el fin de depurarlos, excluyendo de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano y previa su justificación por la Comisión a que se refiere el artículo siguiente: A) Toda inscripción doble o múltiple, y B) A todos los inscriptos comprendidos en los incisos F, G. y H del artículo 48 de la Ley de Registro Cívico Permanente.

Art. 4.o A los efectos de esta ley se constituye una Comisión honoraria, compuesta del Director General del Registro Civil y de tres ciudadanos, todos con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la misma.

Dichos ciudadanos serán nombrados por el Consejo Nacional de Administración por lista incompleta, correspondiendo dos miembros a la lista de la mayoría y uno a la de la minoría.

No podrá ser elegido para esa Comisión ningún empleado a sueldo, dependiente del P. E.

Art. 5.o En el caso de la letra A) del artículo 3.o, de inscripción doble o múltiple sólo se considerará válida la inscripción última en fecha, excluyéndose a las demás.

Procederá la exclusión de las inscripciones anteriores, siempre que ellas se hayan efectuado a base de los mismos asientos justificativos del Estado Civil, o de la misma documentación legal y la firma o la impresión digital, o ambas sean idénticas o parezcan ser hechas o puestas por la misma mano.

Corresponderá igualmente la exclusión, aun cuando los documentos presentados para la inscripción sean diversos, como si se trata de dos inscripciones, hecha una mediante la presentación de partida y verificada la otra a base de información legal, siempre que ambas coincidan, no obstante diferencias de detalle, en los datos generales, sobre edad, lugar de nacimiento, nombre y apellido de los padres, y las firmas e impresiones digitales de los inscriptos sean idénticas o parezcan de la misma mano.

Art. 6.o La lista de las exclusiones será publicada por intermedio de la Junta Electoral del Departamento respectivo, en dos diarios, y por el término de tres días.

Si dentro del término de diez días de publicada, contados desde la última publicación, no se deduce ante la Junta Electoral ningún reclamo contra la exclusión, se tendrá ésta por definitiva.

Si se deduce reclamo en tiempo, la Junta lo elevará a la Comisión Depuradora para la resolución que corresponda.

Art. 7.o Los casos de inscripciones dobles o múltiples, serán sometidos previamente al examen de tres peritos, dos calígrafos, y el tercero entendido en impresiones dactiloscópicas, que serán nombrados por el Consejo Nacional de Administración, a propuesta de la Comisión.

Las exclusiones y las reconsideraciones de las mismas en los casos de reclamos se resolverán siempre por el voto conforme de tres miembros de la Comisión.

Art. 8.o Los antecedentes de las inscripciones que la Comisión considere y califique de dudosas o sobre las cuales hubiere dos votos conformes por su exclusión, serán publicadas en resumen en un

impreso especial, reservándose para que los ciudadanos o los partidos pueden utilizarlos en los juicios ordinarios de tachas.

Art. 9.o Serán eliminados igualmente de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano y por tres votos conformes, todos los inscriptos con anterioridad al período inscripcional de 1920, que hayan dado por domicilio el local de un cuartel o de una comisaría y no figuren en las listas de revista de los respectivos cuerpos o de la policía durante los meses del período de inscripción del referido año de 1920.

Art. 10. Los sueldos y gastos que exija el personal extraordinario encargado del cumplimiento de esta ley se tomarán de Rentas Generales.

El P. E. deberá facilitar, además, a la Comisión, todos los medios necesarios para el mejor desempeño de su cometido y las oficinas públicas en general, estarán obligadas a suministrarle todos los datos, copias y certificaciones que les sean requeridos para la mejor depuración del Registro Cívico.

Art. 11. Comuníquese.

Javier Mendívil, senador por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recojo del proyecto de nuestro compañero, el senador Ambrosio L. Ramasso, sobre creación de la Junta Electoral del Estado, la idea, que hace tiempo tenía en ciernes de pedir se hiciera efectiva cuanto antes, y como paso previo a toda reforma electoral de la formación del Registro Cívico Nacional, ampliada con la de su depuración extraordinaria y simultánea, en los casos en que esa depuración no puede ofrecer dificultad de especie alguna, por depender, en general, su justificación, de prueba documental preexistente, completada por el peritaje cuando se hallare en tela de juicio la identidad del inscripto en la inscripción doble o múltiple.

El senador Ramasso reclamaba la formación del padrón cívico de todo el país, como complemento de los Registros Cívicos Departamentales y como medio de simplificar los procedimientos electorales y de crear una situación regular y estable para el ciudadano.

Y ese sería, en efecto, en parte, el resultado de la formación del Registro Nacional, al simplificar en muchos casos la prueba de la tacha, facilitando la exclusión de los Registros Cívicos del país, de un regular sedimento de inscripciones que han perdido, algunas, hace años, su valor, por causas supervivientes, pero que sin embargo, continúan abultando de una manera inconveniente y sin objeto los Registros, cuando no se prestan, en casos, por lo común, aislados, y en proporción felizmente ineficaz, en el conjunto de votantes del Cuerpo Electoral, al fraude o a la viveza delictuosa de los ciudadanos o a los manejos poco escrupulosos de los clubs políticos, con los que ningún partido se solidariza moralmente.

La ley de Registro Cívico de 29 de Abril de 1898 estableció que el Registro Cívico Nacional sería formado por el conjunto de los Registros Cívicos Departamentales y que la guarda de ese Registro estaría a cargo de la Dirección del Registro Civil (artículo 5.o). También dispuso que las Juntas Electorales formaran con el conjunto de los Registros Seccionales el Registro Departamental, remitiéndolo en copia a la misma Dirección del Registro Civil (artículo 9.o, inciso 5.o).

Pero es notorio que esas disposiciones de la ley no se han cumplido, ya que sólo unas pocas Juntas Electorales remitieron en un principio algunas copias de los Registros parciales, cesando luego en ese envío, sin que haya podido, en consecuencia, formarse el Registro Cívico Nacional, que no existe sino de nombre y en el texto legislativo.

Poco hubiera sido, además, el fin útil, que pudiera haber prestado el simple almacenamiento en la Dirección del Registro Civil de las copias de los Registros Cívicos del país, si no se hubiera dado organización adecuada a ese Registro, haciendo de él un verdadero engranaje de nuestra vida cívica, por medio del índice y fichero general, que sirvieran para el control de la inscripción y para la depuración del referido padrón electoral. Esto último es lo que pretendo realizar, siquiera en parte, con mi proyecto.

Los datos más completos del índice y del fichero, tomados de los Registros y de los documentos o recaudos originales, que han servido de base a la inscripción, se emplearán eficazmente en el estudio comparativo de las inscripciones del Registro susceptibles de exclusión o depuración. Al hacerse el fichero podría establecerse, entre otros, el dato de la edad actual del inscripto en 1921, como medio de hacer más fácil la busca y confrontación de las inscripciones que aparezcan como dobles o múltiples. Lo mismo podrá hacerse en lo sucesivo al incorporarse una inscripción al fichero, como podría establecer la ley ese requisito o dato para las renovaciones, sin perjuicio de la copia textual de la inscripción anterior o renovada.

Nos hemos referido a la inscripción doble o múltiple, y ese es uno de los problemas o cuestiones que debe atraer, desde luego, el estudio del legislador, y que tratamos de resolver de la manera más sencilla.

La ley de Elecciones castiga por su artículo 71 con prisión o multa al ciudadano a quien se justifique haberse inscripto en más de una sección electoral. Pero es el caso de que no tenemos noticia de que esa disposición o sanción de la ley se haya aplicado jamás.

Las inscripciones dobles se han multiplicado. En primer lugar, por el cambio de domicilio a otra sección. En tal caso, la transferencia de la inscripción puede hacerse con la boleta anterior o con los recaudos exigidos por la ley para la primera inscripción, avisándose siempre a la Comisión Inscriptora del anterior domicilio para que inutilice o excluya la inscripción renovada. Pero sucede a veces que el aviso no se hace por olvido, o se extravía o no llega a tiempo, lo que ocurre a menudo al cerrarse la inscripción. Acontece otras veces que el inscripto con nuevos recaudos omite denunciar la inscripción anterior. En tales casos quedan en los registros dos inscripciones aparentemente válidas, correspondientes a una misma persona, lo que ha permitido en algún caso inocente o doloso reemplazar la boleta de la inscripción primera o anterior presentada para la última inscripción, con una renovación por pérdida, cabiendo entonces la posibilidad de que pudiera votarse indebidamente con dos balotas o inscripciones idénticas en diferentes secciones.

Las inscripciones dobles pueden tener también por origen un fraude intencional, como en el caso de que se tratara, como ha acontecido, de supletorias o de informaciones indebidas, con el objeto de repetir una inscripción que ha sido anteriormente hecha con los justificativos legales del Estado Cicil o a la inversa. Este fraude puede ser seccional o intereseccional y también interdepartamental.

El artículo 3.o, letra B de la ley de 25 de Julio de 1916, complementaria de la de 1.o de Septiembre de 1915, establece, tratándose de inscripción doble o múltiple, el criterio de que sólo puede y debe votarse con la última en fecha, lo que quiere decir que considera nulas o ineficaces las anteriores, independientemente de las sanciones de la ley electoral. Esa es la pauta que por su mayor sencillez y claridad seguimos en la depuración proyectada. La inscripción nueva tiene efectos anulatorios sobre la anterior, no solamente por ser posterior, sino porque el legislador presume, ante la denuncia del interesado y la declaración de los testigos de vecindad, el cambio real de domicilio del inscripto. Podría suceder que el mismo inscripto, que ha cambiado de domicilio, haya vuelto nuevamente al domicilio anterior, en cuyo caso su último domicilio coincidiría con la primera inscripción subsistente, pero que se ha mantenido con infracción de la ley que prohibe la doble inscripción. Pero ese caso sería la excepción, y siempre le quedaría al ciudadano, eliminada la primera inscripción que coincide con su domicilio actual, el recurso de inscribirse de nuevo en el mismo domicilio, con la boleta o con recaudo, transfiriendo, al efecto, en el próximo período inscripcional, la segunda inscripción válida, pero sujeta a tacha por cambio de domicilio, para lo cual tendría todo el tiempo de la ley.

En Francia, la ley de 29 de Julio de 1913, tendiente a asegurar la sinceridad de las operaciones electorales, prohibió la inscripción doble o múltiple, permitiendo, no obstante, a los inscriptos anteriormente en esas condiciones, optar por el mantenimiento de su inscripción en una de las listas electorales, dejándosele en defecto de opción, en la lista de la comuna o sección en que hubiere residido, los últimos seis meses y excluyéndosele de los demás.

Entre nosotros no estaría justificada legalmente esa opción ante la prohibición anterior, ni tendría objeto práctico tal opción, ni aún como derogatoria o de excepción, que complicaría los procedimientos de la Comisión, desde que habrá tiempo sobrado para que los ciudadanos regularicen o transfieran, en todo caso, la última inscripción mantenida como válida. Por nuestra ley el ciudadano debe votar en la sección en que se haya inscripto, que es la de su domicilio. Si se ha mudado de domicilio, después de clausurado el Registro, debe votar igualmente en el lugar de su inscripción o sea en su domicilio anterior, pero siempre con la misma y única inscripción, cuando la inscripción es doble, no es posible, ante la legislación vigente, mantener en ningún caso la inscripción primera, aunque coincida con el domicilio actual, pues por el solo hecho de la inscripción posterior ha sido anulada de derecho y ha quedado en el Registro con infracción a la ley.

La exclusión de la inscripción doble o múltiple, manteniéndose la última en fecha, previa la justificación del caso, está tanto más impuesta, cuanto que algunas Juntas Electorales, entre otras las de la Capital, la vienen efectuando desde hace mucho años de motu propio o de oficio, sin mandato expreso de la ley, como si fuera una facultad implícita requerida por la necesidad de corregir las omisiones de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, eliminando inscripciones cuya utilización constituiría la comisión de un delito electoral.

El padrón electoral definitivo del ciudadano evitaría gran parte de los inconvenientes de nuestros Registros en constante evolución. Pero no es momento de crear, sino de perfeccionar lo existente.

En cuanto al saneamiento de los Registros actuales, ningún partido o fracción puede honestamente poner obstáculos a la depuración proyectada, encarada con igualdad y amplitud, y es bajo ese concepto que ella debería hacerse de inmediato y rápidamente, aprovechando el período de calma de las actividades cívicas y eleccionarias en que entramos y en el que estaremos por espacio de más de un año. Abocados como estamos a la lucha decisiva de 1922, es necesario que ningún partido pueda invocar ni siquiera como excusa de su derrota la impureza

en mayor o en menor grado de los Registros Cívicos y que todos presten acatamiento respetuoso y sin reservas al veredicto popular.

Javier Mendívil, senador por Paysandú."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Consulto al Senado si la Mesa ha de dar trámite a estos proyectos presentados en el período de sesiones extraordinarias, o si ha de resolverse que el Senado dispone incorporarlos a las sesiones extraordinarias.

Señor Narancio — A ese respecto iba a hablar.

5

Antes que nada para hacer moción para que el Senado cambie sus horas de sesiones, modificando lo que antes había dispuesto respecto de las sesiones de la mañana, durante el período extraordinario, y que sesione a las mismas horas y días que sesionaba antes.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador? Si le parece, primero daremos cuenta.

Señor Narancio — Yo creí que ya se había dado cuenta. Pero con respecto a ese asunto también voy a hablar.

Como se sabe, ese proyecto es de verdadera urgencia. Se trata, señor Presidente, de la integración del Senado, cuestión de capitalísima importancia para este Alto Cuerpo.

Señor Presidente — ¿Me permite otra interrupción el señor senador? Lo que planteaba la Mesa era otra cuestión.

Señor Narancio — Sobre eso iba a pedir que el asunto se incluyera en sesiones extraordinarias, y para ello es que hacía estos fundamentos.

El señor Presidente preguntó si debía dar trámite a ese proyecto en extraordinarias o si debía esperar el período ordinario para pasar ese asunto a la Comisión respectiva.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, ¿qué asunto es?

Señor Narancio — El proyecto del senador Mendívil y del que habla, respecto de la manera en que ha de proceder a la elección de senador el Colegio respectivo.

Señor Presidente — Se va a votar, si se incluye el asunto en sesiones extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Pase a la Comisión de Legislación.

(Se siguió dando cuenta):

6

"El señor senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre enmiendas a la Constitución de la República:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En las materias de su competencia el Consejo Nacional de Administración procederá por vía de reglamentación y de decretos generales de administración.

Art. 2.o Las resoluciones del Consejo Nacional servirán de norma para los actos de ejecución y decisiones particulares que corresponderán a los Ministros.

Art. 3.o Los Ministros designarán directamente los empleados de sus dependencias, inferiores en categoría a jefes de sección, oyendo previamente a los jefes de oficina, y propondrán al Consejo Nacional los demás nombramientos.

Art. 4.o Los Ministros serán particularmente responsables de todo pago o gasto que realicen fuera de las autorizaciones de la ley de Presupuesto General de Gastos, y de toda afectación de economías a fines no previstos especialmente por ley.

Art. 5.o Los Ministros comunicarán al Consejo Nacional, dentro de las cuarenta y ocho horas, todas las resoluciones que adopten, las que podrán ser revocadas por el Consejo Nacional si fueren contrarias a las leyes o a los reglamentos expedidos por él.

Art. 6.o Sin perjuicio de lo que establece el artículo anterior, las decisiones de los Ministros podrán ser apeladas por los interesados ante el Consejo Nacional, dentro de los diez días de su publicación o notificación. La resolución del Consejo será, en tales casos, previa a toda acción judicial, por lesión de derechos.

Art. 7.o Derógase, en cuanto afecta a los Ministros del Consejo Nacional de Administración, el artículo 113 de la Constitución.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

La experiencia inicial del nuevo régimen de gobierno, si está lejos de colmar ampliamente las esperanzas de quienes entendieron crear un organismo perfecto para la acción ejecutiva, libre de todas las fallas del presidencialismo, capaz de asegurar, por la deliberación minuciosa de todos sus actos, una administración más acertada y mejor garantida y, sobre todo, menos personal, y lo suficientemente ágil y afirmativa para que la ejecución no sufriera de la lentitud, de la pereza funcional que la doctrina de Derecho Público pone de su cargo como vicio del sistema, ha estado más lejos todavía de dar la razón a los más irreductibles presidencialistas y a los no pocos partidarios del parlamentarismo que afirmaron la quiebra inevitable del régimen, la imposibilidad de una gestión bien orientada de los intereses públicos, por un organismo en que la oposición de personas e ideologías habría de crear equilibrios momentáneos de fuerzas para la decisión contradictoria y generalmente irresponsable.

El balance de las actividades de dos años del Consejo Nacional de Administración acusa, a favor de la nueva organización institucional, un saldo apreciable que podría traducirse, concretamente, diciendo que, en este breve lapso de tiempo, el país ha alcanzado conquistas que fueron su más persistente aspiración desde los días primeros de la República y que, para alcanzarlas, ha bastado reducir al mínimum la esfera de acción discrecional de los Presidentes: despersonalización del Gobierno, orden y previsión en la política financiera, desplazamiento de la iniciativa hacia el Parlamento, contralor administrativo más acentuado y más efectivas garantías para la democracia en la expresión de la voluntad electoral.

Sean cuales fueren las imperfecciones del nuevo régimen, la incertidumbre de sus primeros pasos, la lentitud que acreditara para la acción puramente ejecutiva, aquellas ventajas positivas que han derivado de sus actividades iniciales, autorizan a afirmar que, si no hemos logrado organizar el mejor de los Gobiernos, no por ello podemos desconocer que el régimen nuevo señala un gran perfeccionamiento institucional y asegura una más rápida organización de las fuerzas sociales y políticas para la democracia.

No es el caso, pues, de renovar la vieja y áspera querella, ni la erudita controversia sobre ventajas y defectos de formas gubernamentales.

Contra toda tentativa de restaurar un equilibrio institucional, que sólo lo fué en la teoría de la Constitución, porque prácticamente sirvió para consolidar gobiernos personales, malos o buenos, según la estructura moral de los beneficiarios, se insurgiría el espíritu público, la conciencia nacional, ya iniciada en las excelencias del nuevo régimen, y del que ha alcanzado a comprender, y será ella misma factor cada día más decisivo, poder eficiente de sugestión y de influencia en materia de administración y de gobierno en medida que sólo habrá de depender de su propia capacidad de organización.

El país ha realizado una bella conquista, asegurando una más racional jerarquización de los valores de la democracia. El poder de la Presidencia está virtualmente anulado, su capacidad para el mal extraordinariamente reducida, y no habrá ya, en adelante, voluntad despótica capaz de sustituirse a la voluntad nacional.

Para no pensar así sería necesario creer que el país no ha comprendido toda la extensión de la reforma que le reintegró en la plenitud de su soberanía y que sea posible que hombre alguno funde en su poder constitucional de director de la fuerza pública, una política homicida que lleve a la anulación de ese poder concurrente que contaría en todo caso con el fuerte apoyo de las minorías parlamentarias y el más fuerte de las resistencias nacionales contra el nuevo cesarismo.

Frente, pues, a la posibilidad de que resurjan, por ley de atavismo, vocaciones vesásicas en quienes alcancen el honor de la primera magistratura de la República, el país, por primera vez en su historia, piensa que cuenta con un nuevo órgano de resistencia institucional y de defensa esforzada de la dignidad y los prestigios de la democracia y se libra sin mayores inquietudes al afán de multiplicar la riqueza pública y de acrecentar valores necesarios al progreso general.

Eso sólo bastaría para acreditar la superioridad del nuevo régimen. No es pequeña conquista ni pobre enseñanza para la América poder decir que en nuestro país los hombres de trabajo se levantan cada mañana sin la inquietud de cuál será la novedad que le reserva la prensa, como resultado de los vigilias de sus presidentes. Para orgullo nuestro, hemos iniciado en el continente la reacción de la democracia contra los gobiernos paternales y contra las mayordomías convulsivas o extravagantes.

No creo que el éxito inicial de la reforma sea, sin embargo, suficiente para que intentemos de inmediato las soluciones integrales, y debo decir que personalmente las resisto en cuanto importen desconocer la diversidad sustancial de los actos ejecutivos y de administración. En mi concepto, la verdad institucional está en el régimen que hemos adoptado siempre que le demos la perfección formal necesaria para que la división del Ejecutivo responda, en manera menos empírica, a la distinción esencial de los actos que habrá de realizar cada uno de sus órganos.

Para mí esa división se funda en la comprensión, imperfecta todavía, porque fué desvirtuada por factores de orden político, de aquellas diferencias orgánicas.

Pero si fuera voluntad nacional borrar definitivamente de las instituciones esa Presidencia de la República que despertara tantas concupiscencias y estimulara violencias que nos afrentaron durante casi un siglo, para entregar al Consejo Nacional de Administración toda la herencia de los gobiernos personales, aún así considero que no habría conveniencia de llegar al término de nuestra evolución institucional con la precipitación que acu-

saría una tan breve experiencia del sistema.

Para asegurar todos los beneficios de lo que es, en mi opinión, división racional de poderes en estado de más perfecta definición o para alcanzar las finalidades perseguidas en los días primeros de la lucha por la reforma, será necesario dar nuevos perfeccionamientos al nuevo instituto de nuestro derecho público, aprovechando de esta experiencia de dos años, para hacerlo más adaptable a las conveniencias institucionales del país y a la especialidad técnica de los servicios que llena.

En oposición al régimen presidencial, el ejercicio de la función administrativa se ha realizado con la garantía máxima del debate amplio, contradictorio, formándose así una voluntad impersonal y más reflexiva para el cumplimiento de finalidades de gobierno que se asemejan más a la gestión de un Parlamento, que al mandato ejecutivo de un Presidente.

Pero ha sido consecuencia inevitable de una división empírica de los viejos poderes presidenciales, de la división por el reparto de Ministerios, y no en consideración a la especialidad sustancial de los diversos cometidos de gobierno, que se ha deliberado, acaso con exceso, sobre actos de ejecución y se ha sometido a deliberaciones intermitentes, prolongadas en demasía, por obra de lo primero, convertido en obstáculo, las soluciones posibles para situaciones administrativas que reclamaban decisión más rápida.

Coincido, en esta apreciación, con quiénes anotan en el debe del nuevo organismo lentitud para las resoluciones y una relativa incertidumbre para encarar los problemas complejos de gobierno, aún los relativos a la extensión de las propias competencias.

Pero, lejos de atribuir esos defectos al sistema en sí mismo, considero que esa imprecisión y ese abandono de cuestiones fundamentales de orden institucional, después de deliberaciones prolongadas que acusa la acción inicial del Consejo, son el resultado de aquellos empirismos de que hablara y que pueden ser subsanados mediante una más racional organización de sus cometidos.

El Consejo debe ser órgano esencialmente deliberante y para que lo sea, en la medida que conviene al país, se hace necesario quitarle intervención en los actos de pura ejecución y en los actos particulares de administración. Verdadera Cámara para la sanción de disposiciones generales, normativas de la Administración Pública, para la creación del sistema necesario de reglamentos e instrucciones que, con acierto, la doctrina ha llamado legislación suplementaria, no podrá llenar cumplidamente esos cometidos si tan altas funciones son, día a día, interrumpidas para autorizar actos de inferior entidad, nombrar porteros, acordar jubilaciones y pensiones legales, expedir órdenes de pago por sumas irrisorias, suspender empleados, acordar licencias, resolver, en fin, asuntos que serían lógicamente de la competencia de los Ministros, como jefes de servicios administrativos, y que podrían ser realizados por ellos con el consiguiente descongestionamiento del Consejo y sin perjuicio de su intervención ulterior por vía de avocación o apelación, siempre excepcional.

El constituyente de 1917, no obstante el vicio esencial de su plan de división del Poder Ejecutivo, intentó transformar también la institución ministerial ampliando los cometidos institucionales de los viejos Secretarios de Estado y determinando materias de su privativa competencia.

La reforma que traduce el artículo 113 de la Constitución ha sido virtualmente malograda.

La determinación legal de la extensión de esas reducidas atribuciones es peligrosa de hacer, porque no es posible saber hasta dónde creeríase autorizado a proceder el Parlamento, en razón de una delegación de poder constituyente.

La reglamentación administrativa adolecería del defecto contrario. Ningún poder de gobierno es naturalmente inclinado a reducir sus potestades discrecionales, y la historia acredita que tiende, por impulso orgánico, a hacerlos crecer a expensas de los poderes jurídicamente sus iguales en el ejercicio de funciones de la soberanía. Y una entidad como la de los Ministros, que no alcanza igual dignidad constitucional, no puede, lógicamente, esperar su desenvolvimiento por acto espontáneo de aquel poder de gobierno a que está subordinado.

Para responder, pues, a las lecciones de la experiencia y satisfacer una aspiración patriótica de perfeccionamiento de las instituciones políticas, es necesario proceder a la revisión periódica de los valores constitucionales, aplicando al régimen de gobierno los correctivos convenientes para que aquéllos den los resultados felices que el país esperó habrían de asegurarle.

Creo que el proyecto de enmienda que propongo está lejos de constituir motivo de inquietud nacional. El promete una reforma saludable en la economía gubernamental y no compromete ninguna de las conquistas alcanzadas por el país en el proceso de 1917. Y contribuiría, al mismo tiempo, a asegurar una mayor responsabilidad por el manejo de las finanzas públicas y un más seguro contralor de las mismas por el Parlamento.

Es mi convicción, al presentarla a V. H. que, adoptándola, contribuiremos al éxito definitivo del nuevo régimen y a la consolidación de un instituto que, con sólo hacer menos simple el mecanismo constitucional, crea una nueva garantía para las libertades públicas.

Justino Jiménez de Aréchaga,
senador por Flores."

Señor Presidente — Se va a votar, si se incluye este asunto en sesiones extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Durazno, para que se considere sobre tablas el proyecto relativo a sueldos de profesores liceales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se trata en esta sesión el asunto a que se ha referido.

Señor Aguirre — ¿Qué asunto es?

Señor Presidente — El relativo a los directores y profesores liceales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero había otra moción, relativa a las horas de sesión.

Señor Presidente — Se considerará después.

Está en discusión la moción relativa a los profesores liceales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)

Tiene la palabra el señor senador por Colonia, que, me parece, planteaba una cuestión respecto a las horas de sesión.

Señor Naranclo — Ya la había hecho: que se volviera al horario antiguo. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Etchevest — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por el Salto.

Señor Etchevest — Se ha dado cuenta de una solicitud de pensión de la señora Blanca Llovet de Chimeng. Hago moción para que se incluya ese asunto en sesiones extraordinarias. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si se incluye en el período de sesiones extraordinarias

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Narancio — Pido la palabra.

El proyecto presentado por el señor senador Mendívil y el que habla, con respecto á los procedimientos que deba seguir el Colegio Electoral de Senador, es un proyecto, como dije, de urgencia.

Se encuentra todavía pendiente de solución la cuestión de la senaturía de Soriano. Convendría, pues, que este asunto se tratara rápidamente.

Claro que no voy a hacer moción, señor Presidente, para que sea tratado sobre tablas. Me parece que no debemos sorprender a ninguno de los señores senadores con un asunto así, porque se va a estatuir un procedimiento que, aunque ya está fijado por el Reglamento del Senado, no lo está para los Colegios Electorales; pero voy a pedir, en cambio, que se trate en la sesión próxima.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Sin informe de la Comisión?

Señor Narancio — La Comisión lo revisará y hará un informe verbal. Uno de los miembros de la Comisión es el autor del proyecto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es uno de los miembros de la Comisión de Legislación.

Señor Narancio — Pero podría asesorarla con respecto a eso.

Podría este proyecto tratarse el martes de la semana que viene.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo, sencillamente, le diría esto: no tengo inconveniente en que el asunto se trate sobre tablas cuando el Senado quiera determinarlo: hoy mismo, si fuera decisión de la mayoría; pero me parece que no hay tanto apremio en resolver ese proyecto de ley, cuando el Senado todavía no ha resuelto una situación mucho más irregular.

Señor Narancio — Lo sé: la senaturía de Treinta y Tres.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... la senaturía de Treinta y Tres, porque hace dos años que está por llenarse esa vacante. De modo que podría perfectamente dentro del período extraordinario—si la Comisión informase—o en las primeras sesiones del período ordinario, tratarse este asunto de Soriano, y tratar también el asunto de Treinta y Tres que compromete más el prestigio del Senado, que el asunto de Soriano. — (Apoyados).

Señor Narancio — Estoy completamente de acuerdo con el señor senador, pero me parece que la situación es algo diferente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay una pequeña diferencia, pero no en favor de Soriano, sino de Treinta y Tres.

Señor Narancio — Al contrario, en favor de Soriano. Tengo entendido que los antecedentes relativos a la elección de Treinta y Tres no están en poder del Senado; y, precisamente, pensaba hacer moción para que la Mesa insistiese en la remisión.

Señor Mendívil — Se han pedido ya por la Mesa.

Señor Narancio — Pero yo iba a pedir que se insistiera, a fin de que esos antecedentes vinieran.

Por lo tanto, la acusación que hace el señor senador por Flores...

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no acuso.

Señor Narancio — Sin embargo, yo creo que es una acusación...

Señor Jiménez de Aréchaga — Puede tomarla el señor senador como quiera.

Señor Narancio — ... que podía tener valimento en otros momentos, es decir, cuando estaban aquí los antecedentes de la elección de Treinta y Tres, y cuando yo pedía por repetidas veces que se tratara; ahora pierde un poco de su fundamento, desde que esos antecedentes no están en poder del Senado.

Señor Mendívil — Los casos son distintos: en Treinta y Tres está elegido el senador y en Soriano no lo está.

Señor Narancio — Estamos de acuerdo. Además, la cuestión de la senaduría de Soriano, planteada por el proyecto que hemos presentado, tiene que resolverla también la Cámara de Diputados, porque se trata de un proyecto de ley; mientras que la cuestión de la senaduría de Treinta y Tres sólo atañe al Senado, desde el momento que se trata de aprobar los poderes del senador electo, en lo que no tiene que intervenir para nada la otra Cámara. De ahí que yo vea tanta urgencia en que se trate lo relativo a la senaduría por Soriano, como la de Treinta y Tres.

Y también debo agregar, ya que el señor senador advierte que hemos procedido mal con respecto a la elección de Treinta y Tres — en lo que estoy de perfecto acuerdo — que no por eso debemos mantenernos en la mala vía...

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no sostengo eso.

Señor Narancio — ... debemos corregir el procedimiento...

Señor Jiménez de Aréchaga — Claro.

Señor Narancio — ... porque las cuestiones relativas a la integración del Senado deben ser previas, en todos los casos, a todos los demás asuntos. Se ve, pues, que yo no exageraba la nota al pedir un plazo de siete días para que se estudiara la cuestión, y no la exageraba, máxime si se tiene en cuenta que el procedimiento aconsejado en el proyecto del señor senador Mendívil y del que habla; no es una novedad: está estatuído por el Reglamento del Senado, desde que el Reglamento ha sido hecho, y no se ha prestado a inconvenientes.

Señor Roxlo — Pero ninguna ley puede tener efecto retroactivo.

Señor Narancio — Se equivoca: no hay tal efecto retroactivo, desde que el Colegio Elector no ha dado poderes a nadie. Por lo tanto, no hay tal retroactividad. El Colegio Elector se halla aún en plenas funciones y puede resolver.

Señor Roxlo — Es una cosa evidente: no se puede negar que hay efecto retroactivo.

Señor Presidente — Advierto a los señores senadores que no está en discusión ese punto.

Señor Narancio — Lo discutiremos en otro momento.

Yo pedía, señor Presidente, siete días de plazo para estudiar el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo considero conveniente que no se fije un término; a mí me bastaría la simple indicación que se ha hecho en Cámara y que nadie ha resistido, de la conveniencia que el Senado, por su propio prestigio, resuelva rápidamente esta cuestión, para que la Comisión, en el más breve término posible, en sesiones extraordinarias u ordinarias, se expida.

Señor Roxlo — Con informe escrito.

Señor Jiménez de Aréchaga — Propongan más derechamente la solución que se desea; suprímase el trámite de la Comisión, porque aunque el señor senador no lo diga, en realidad esto quiere decir que se le fija un término a la Comisión para que se expida.

Señor Roxlo — Yo no le fijo término.

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor senador, no; es el señor senador por Colonia que nos apremia; y es bueno que la cuestión sea discutida por todos, en igualdad de condiciones; que no vaya a Comisión, que se reparta el proyecto de los señores senadores y se fije un día para tratarlo.

Señor Roxlo — Yo pido que se trate con informe escrito.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo siempre he resistido a la fijación, sea en forma directa o indirecta, de un plazo conminatorio para que las Comisiones se expidan.

Señor Roxlo — Apoyado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Cerro Largo.

Señor Roxlo — Era sencillamente para decir que yo deseo que la Comisión se expida con arreglo al Reglamento: con informe escrito, sin marcarle plazo ni término. Es lo que quería decir.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor senador por Colonia?

Señor Narancio — Yo hago moción para que el asunto se trate en la sesión del martes, con informe verbal o escrito de la Comisión de Legislación.

Señor Jiménez de Aréchaga — Proponga que se suprima el informe.

Señor Narancio — Se equivoca; yo no quiero que se suprima el informe.

Señor Jiménez de Aréchaga — No se puede obligar a la Comisión a que informe dentro de determinado término.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo voy a votar en contra de la moción del señor senador por Colonia, porque me parece que teniendo que renovarse parcialmente el Senado, correspondería más bien al Senado nuevo el estudio de este asunto.

Señor Aguirre — De todo asunto de alguna importancia.

Señor Jiménez de Aréchaga — No es una razón.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Es un asunto importante.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Es una razón, en cierto modo, porque se procedería bajo el apremio del fenecer próximo del período extraordinario.

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay tal apremio. Lo que sostengo es que el Senado no puede desinteresarse de asuntos de importancia, a título de que dentro de breves días ha de ser integrado en su tercera parte. Esa no es una razón. Mientras el Senado esté en funciones, puede tratar toda clase de asuntos y no deben abandonar la responsabilidad de ninguno de ellos, aun los mismos miembros que estén por salir.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Pero no se rehuye la responsabilidad; lo que se quiere es evitar una cosa incongruente: que el Senado empiece a tratarlo con los miembros salientes y que los miembros nuevos puedan tener un criterio diferente, originándose así dificultades y, entonces, se haría un trabajo doble y sin objeto, en realidad.

Señor Gallinal (don Alejandro) — La discusión puede quedar trunca.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — No se rehuyen ni responsabilidades ni trabajo.

Señor Gallinal (don Alejandro) — El autor del proyecto está de acuerdo.

Señor Mendívil — Los mismos senadores salientes tienen ese concepto.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Emitiríamos opiniones que obligarían en cierto modo a nuestros sucesores, y lo que queremos es que opinen con toda libertad.

Señor Presidente — Llamo la atención de los señores senadores sobre que el martes es 15.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No hay tiempo material para estudiar ese asunto.

Señor Presidente — Y podría estar sesionando el Senado después de abrirse el período ordinario, y, por consiguiente, ya sería el Senado nuevo.

Señor Jiménez de Aréchaga — El 14 ya se elige Mesa definitiva.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo le pediría al señor senador por la Colonia que retirara su moción.

Señor Narancio — Yo no tengo inconveniente...

Señor Mendívil — Se puede recomendar a la Comisión el pronto despacho del asunto, y si no se expidiera...

Señor Presidente — Se va a tratar el asunto relativo a los profesores liceales.

9

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pido la palabra antes de entrar a la orden del día.

Va a repartirse el informe de la Comisión de Higiene Social sobre avisos farmacéuticos y reclames profesionales; yo pediría que este asunto fuese tratado, — si no hubiera oposición de parte de los señores senadores, — en la primera sesión qué celebre el Senado, en primer término y en ambas discusiones.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por la Florida.

Señor Narancio — Voy a aceptar la indicación del señor senador Gallinal, porque creo que el proyecto es conveniente y es de urgencia tratarlo; pero advierto que, además, está el asunto referente a la construcción de viviendas para obreros...

Señor Presidente — Ese asunto quedaría para ser tratado en segundo término.

Señor Narancio — ... y me parecería conveniente que ese asunto se tratara a continuación.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Jiménez de Aréchaga — Podría considerarse en sesión permanente.

Señor Mendívil — Yo pediría que fuera tratado en otra sesión, porque hemos sido citados para una sesión extraordinaria, sin indicación de los asuntos a tratarse, y no he traído los antecedentes que necesito.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero no es para la sesión de hoy.

Señor Presidente — Es para la próxima. La Mesa incluirá ese asunto en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por la Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie.

— (Afirmativa).

10

Señor Canessa — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha terminado su estudio sobre el proyecto de ley de emergencia del Presupuesto General de Gastos enviado por la Cámara de Representantes. Está pronta para producir su informe, pero antes desearía ser oída por el Senado en Comisión General y, a tal efecto, solicita que ésta se lleve a cabo el día jueves.

Señor Mendívil — Y la otra sesión podría ser para el viernes.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Se podría hacer la sesión de que habla el señor senador por Tacuarembó para el viernes.

Señor Narancio — ¿Me permite? Yo desearía saber si el asunto está informado por la Comisión de Hacienda.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No está informado; se va a informar.

Señor Narancio — Yo no he entendido bien lo que quiere el señor senador Canessa.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — La Comisión de Hacienda, antes de producir su informe, quiere que se trate en Comisión General el asunto. ¿No es eso?

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador? ¿Quiere concretar su moción el señor senador por Tacuarembó?

Señor Canessa — Para que se escuche en Comisión General a la Comisión de Hacienda respecto del estudio realizado sobre la ley de emergencia remitida por la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — ¿En qué sesión?

Señor Canessa — En la sesión del viernes.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Narancio — Yo accedo a la indicación del señor senador Canessa, pero pediría algo: que la Mesa repartiera, tomando de la publicación de los diarios, la ley de emergencia, cosa de que pudiéramos darle un repaso. Probablemente a mí se me debe haber traspapelado el asunto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero hay otros antecedentes que va a agregar la Comisión. No se va a poder tratar la ley sin que previamente los señores senadores tengan a mano la publicación que la Comisión de Hacienda considera indispensable.

Señor Narancio — Por de pronto, no costaría nada repartir el proyecto de ley sancionado por la Cámara para que nos sirviera de pauta.

Señor Canessa — Se va a repartir el proyecto de la Cámara y lo que aconseja la Comisión.

Señor Mendívil — Si se ha esperado dos meses, se puede esperar unos días más.

Señor Martínez García — Hay apuro, porque estamos sin Presupuesto.

Señor Canessa — Creo que el que debe resolver este asunto es este Senado.

Señor Narancio — Lo va a resolver este Senado!

El señor senador Canessa dice que el viernes va a hablarnos en Comisión General; espero que después del viernes se haga el repartido, y ese repartido, dado los datos que según el doctor Gallinal tiene la Comisión, tardará en hacerse, dos o tres días. En esa época estaremos en las nuevas sesiones ordinarias.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No lo tiene el señor senador en dos o tres días.

Señor Narancio — Más a mi favor.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero en la Comisión General podríamos ponernos de acuerdo en votar la fórmula de la Comisión de Hacienda o la de la otra Cámara.

Señor Mendívil — No debemos hacerlo hasta la integración del Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que el Senado está obligado a sancionar una ley sobre esta materia.

Señor Mendívil — Con conocimiento de causa.

Señor Jiménez de Aréchaga — Nadie supone que no haya conocimiento de causa.

Señor Narancio — Los datos que me da un señor senador es que la Comisión de Hacienda ha modificado totalmente el proyecto de la Cámara.

Señor Roxlo — Yo no digo eso.

Señor Canessa — La Comisión de Hacienda no modifica totalmente el proyecto de la Cámara. Por el contrario, lo ha tomado como base para su estudio.

Señor Narancio — Y entonces, ¿por qué no lo reparte?

Señor Canessa — Eso es lo que se va a hacer en Comisión General; y el Senado, después de oída la Comisión de Hacienda, resolverá si debe tratarlo o no; pero el Senado debe hacer todo el esfuerzo posible para que de una vez tengamos esa ley reclamada por todos y que viene a llenar tantas necesidades. La policía tiene elementos escasos porque los sueldos asignados a los guardias civiles son insignificantes.

Señor Narancio — El señor senador Canessa está repitiendo algo que yo dije el 22 de Diciembre pasado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero ahora el señor senador por la Colonia se opone a que se trate.

Señor Narancio — A lo que yo me opongo es a que se hagan las cosas a tambor batiente, simplemente con el único estudio que tiene por parte de la Comisión. Este es un asunto interesante y sé que la Comisión ha hecho una serie de cambios y modificaciones.

Señor Jiménez de Aréchaga — El estudio lo hace la Comisión y lo hacemos nosotros; porque si fuera exacto el argumento del señor senador por Colonia, tampoco debió haber propuesto que este otro asunto, que se relaciona con la senaturía de Soriano, fuera tratado en la sesión del martes con un informe verbal o escrito de la Comisión respectiva.

Quiere decir que la Cámara iba a proceder a raíz de un discurso de un miembro de la Comisión de Legislación.

Señor Narancio — Se equivoca el señor senador. Es un asunto conocidísimo y simplísimo...

Señor Jiménez de Aréchaga — ¡Quién sabe si es tan simple!

Señor Narancio — ... mientras que las cuestiones del Presupuesto, no. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Me permiten los señores senadores?

Señor Jiménez de Aréchaga — Todo lo que quiera el señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores senadores que soliciten la palabra y se dirijan a ella.

Señor Narancio — Tiene razón el señor Presidente.

Señor Canessa — El objeto de la Comisión General, señor Presidente, es tratar de persuadir a los señores senadores sobre la necesidad urgente que hay en despachar esta ley.

Señor Narancio — Eso, todos lo sabemos.

Señor Canessa — Si esos argumentos no fueran suficientes, ¿qué podrá resultar, señor Presidente? Que no se tratará la ley; pero tenemos confianza, los miembros de la Comisión, que con las explicaciones que daremos en Comisión General inclinaremos el ánimo del Honorable Senado a votar el proyecto que la Comisión va a proponer.

Esta confianza hace que insistamos en pedir la Comisión General para el día viernes.

Señor Mendívil — Yo creo que el Senado no va a resolver nada.

Señor Canessa — ¿Por qué no va a resolver nada?

Señor Mendívil — No va a resolver sobre tablas con la sola exposición verbal de la Comisión de Hacienda, tratándose de un asunto complejísimo.

Señor Etchevest — Si no se hubieran introducido modificaciones...

Señor Mendívil — Es imposible que se forme juicio instantáneamente en una cuestión tan compleja.

Señor Roxlo — Yo, señor Presidente, declaro que el asunto es más complicado de lo que dice el señor senador Canessa. En los dos o tres días en que sustituí al señor senador por la Florida en la Comisión de Hacienda, pude convencerme de que el asunto está lleno de dificultades.

Calcúlese, pues, si el Senado, en Comisión General, en una sola vez, va a poder hacer lo que no pudo hacer en aquellos tres días la Comisión de Hacienda.

Era lo que quería manifestar.

Señor Etchevest — La Comisión de Hacienda tal vez hubiera estado más acertada aprobando, sin introducir modificaciones, el proyecto de ley tal como vino de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de presentar un proyecto complementario con las modificaciones que creyera conveniente.

Señor Canessa — Eso no lo podía hacer, y la Comisión va a decir por qué.

Señor Roxlo — No se podía hacer.

Señor Canessa — Es un horror aquello.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Me parece, señor Presidente, que se confunden dos cosas: lo complejo o lo simple del asunto, con la audiencia que solicita la Comisión. No puede haber obstáculo en oir a la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es claro.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Y, precisamente, de oirla, se va a formar juicio sobre si puede pronunciarse o no sobre el asunto.

Señor Canessa — De ahí resultará si puede o no resolverse el asunto.

Señor Narancio — Y ¿para qué se va a oir?

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Para mejor ilustración de los señores senadores...

Señor Narancio — ¡El señor senador va a llevar esas ilustraciones a Europa!

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — ... siguiéndose las prácticas de toda la vida; nunca se ha negado audiencia a las Comisiones, cuando la han pedido.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido a la Presidencia que aplique el Reglamento, porque estamos hablando todos al mismo tiempo y no nos entendemos.

Señor Etchevest — Es que hace varios días que no sesionamos y estamos con muchos bríos.

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a votar si se cita al Senado para el viernes próximo, con el fin de estudiar en Comisión General...

Señor Mendívil — Para oir a la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es lo mismo.

Señor Presidente — ... el asunto a que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye el asunto relativo a los sueldos de los profesores liceales.

Léase

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o Refuérzase con la suma de setenta y un mil doscientos pesos (pesos 71.200.00), la partida destinada por la ley de Presupuesto General de Gastos (planilla número 11), para sueldos de profesores liceales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de Febrero de 1921.

CARLOS M.a SORIN, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente. — Está en discusión la moción del señor senador por Flores.

Si se suprime la segunda discusión del asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Si no se hace uso de la palabra se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 17.30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

21.a reunión extraordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 16 y 40 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Roxlo, Iglesias, Gallinal (don Alejandro), Jiménez de Aréchaga, Martínez García, Etchevest y Stirling.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Otero, Ramasso** (don Ambrosio L.), **Aguirre, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Ramasso** (don José), **Abellá y Escobar y Canessa.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"Vecinos de la villa de Santa Rosa del Cuareim solicitan pronto despacho del proyecto de ley disponiendo el establecimiento de una zona libre del régimen de Aduana en Montevideo, fuera del Puerto Comercial y del Antepuerto."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha elegido para su Presidente al doctor José F. Arias y para 1.o y 2.o Vices a los señores don Héctor R. Gómez y doctor Francisco Alberto Schinca, declarándose a la vez instalada y pronta para concurrir al acto de la apertura de las Sesiones Ordinarias del 2.o Período de la XgVII Legislatura."

—Téngase presente y archívese.

"El P. E. y la Alta Corte de Justicia acusan recibo de la comunicación por la cual se les hace saber la elección de Presidente provisorio de V. H."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del P. E. incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria un proyecto de ley que acompaña, por el que se le autoriza a disponer hasta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos anuales, destinados a subvencionar un servicio cómodo y rápido de comunicaciones entre Maldonado y San Carlos, con el objeto de facilitar la concurrencia de los alumnos al Liceo de Enseñanza Secundaria, y diez mil pesos por una sola vez para contribuir a la compra de material rodante, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia comunica haber recibido un mensaje del P. E. al que acompaña un proyecto de ley, incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria, por el que se incluye una planilla en el presupuesto de la Dirección General del Registro del Estado Civil, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La referida Presidencia comunica haber recibido un mensaje del P. E. incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley a estudio de la Honorable Cámara de Representantes sobre rebaja de derechos de importación a los materiales de construcción, y propone a la vez que para el caso de que se aprobase dicho proyecto, se incorporara una disposición estableciendo que desde el 1.o de Marzo corriente empiezan a regir las disposiciones proyectadas, el que fué remitido a aquella rama del Poder Legislativo."

—Téngase presente.

"María Canoniero de Viñas solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 15 de Marzo de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea los señores senadores: Jiménez de Aréchaga y Cornú; y los señores representantes: Amaro Macedo, Amigetti, Andreoli, Arias, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Burmester, Canessa, Cañizas, Coronel, Doria, Dufour, García, Gutiérrez (don Mayo César), Gutiérrez (don Daniel), Hierro, Leal, Polleri, Magariños Veira, Martínez, Mello, Mendiondo, Montaldo, Nieto y Clavera, Patiño, Pedragosa Sierra, Pereyra Bustamante, Perotti, Rodríguez Grolero, Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Saráchaga, Urioste, Vicente y Ferrés y Ximénez.

Total: 39.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Aragón y Etchart; y los señores representantes: Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto) y Frugoni.

Total: 4.

Con aviso, los señores senadores: Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Aguirre, Martínez, Muñoz, Gallinal, Narancio, Sorín, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa; y los señores representantes: Alza, Aramendía, Arocena, Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Blanco Acevedo, Brin, Carnelli, Castro Zabaleta, Comas Nin, Cortinas, Costa, Fernández, García Morales, García Palma, García Selgas, Gilbert, Gómez, Halty, Lagarmilla, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mier Velázquez, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Paseyro, Pérez, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Saavedra, Salteráin, Sánchez, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Toscano, Viana, Vicens Thievent y Vacchelli.

Total: 65.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Antuña, Barbato, Bélinzon, Bellini, Hernández, Berro (don Emilio), Bonnet, Buero, Colistro, Cosio, Delfino, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferrería, Ghigliani, Imhof, Lussich, Martínez de Haedo, Mibelli, Monge, Peña, Percovich, Peyrallo, Rossi, Schinca, Terra, Vidal, Viera y Zum Felde.

Total: 29.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración informan a V. H., en ocasión de inaugurar las Sesiones Ordinarias del Segundo Período de la 27.a Legislatura, sobre la labor realizada durante el año transcurrido."

Léanse los mensajes.

(Se leen). (Véase el "Diario Oficial" número 4513, Poder Ejecutivo).

Señor Andreoli — (Interrumpiendo la lectura) — ¿Se puede discutir después el mensaje, señor Presidente?

Señor Presidente—No, señor.

Señor Andreoli—Entonces, por mi parte, yo no quiero asistir a esta sesión.

(Se retiran varios señores legisladores).

Señor Presidente—Continúe la lectura el señor Secretario.

En virtud de lo que dispone el artículo 38 de la Constitución de la República, declaro inaugurado el segundo período ordinario de la XXVII Legislatura.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 15 de Marzo de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Treinta y Tres

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un edificio policial que servirá de asiento a la comisaría de la 1.a sección rural de este Departamento, situada en la cañada de las Piedras, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del señor Oficial 1.o hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1921. — Zoilo Fonseca.

Mz.5-5415-v.mz.15.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos para el personal de la Armada Nacional:

1.313 uniformes, compuestos de americana, pantalón, gorra con escudo, capotes o chaquetones y borceguíes, e incluídas las insignias correspondientes.

El pliego de condiciones y los modelos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.14-5633-v.mz.28.

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada:

70.000 kilos de fideos blancos, 6.400 kilos de harina de trigo, 9.670 kilos de grasa, 78.000 kilos de papas, 1.350 kilos de dulce de membrillo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.10-5514-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de los siguientes efectos para el uso del Ejército Nacional:

600 (seicientos) capotes de paño, confeccionados a la medida, para uso de los señores jefes y oficiales.

10.000 (diez mil) capotes de paño confeccionados por tallas para uso de la tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.3-5337-v.mz.15.

Dirección General de Impuestos Directos

REVALUACION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Colonia, Constituyente, Médanos y Gaboto, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Los aforos que no fueran observados dentro de los diez días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

Mz.12-5608-v.mz.17.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas de Montevideo.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, hasta el 15 del corriente.

En la Sección Exámenes y Concursos se facilitarán las bases a los interesados que las soliciten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Mz.3-5352-v.mz.15.

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para varones en las escuelas de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, hasta el 15 del corriente.

En la Sección Exámenes y Concursos se facilitarán las bases a los interesados que las soliciten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Mz.3-5353-v.mz.15.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del martes 1.o de Marzo, el horario de esta Administración será de las 13 a las 18 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30.

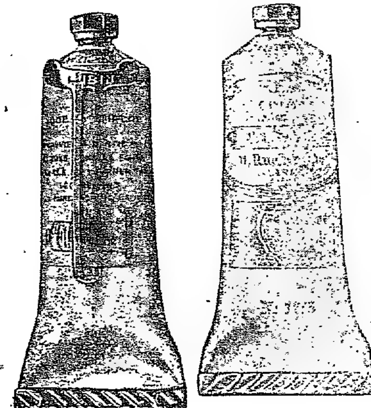
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8611

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Paul Prot y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

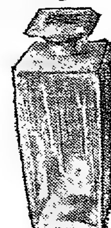


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5368-v.mz.18.

ACTA N.o 8644

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por Ernest Daltroff, de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5543-v.maz.31.

ACTA N.o 8649

Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por la Societé Francaise de Produets d'Higiene Buccale, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

ORYL

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 5, 7 y 9, clases 43.a, 58.a, 59.a, 66.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5546-v.maz.31.

ACTA N.o 8605

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Ernesto Schwedler, por la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (especialmente cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5363-v.mz.18.

ACTA N.o 8606

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Ernesto Schwedler, por la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (especialmente cervezas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección).

Mz.3-5364-v.mz.18.

ACTA N.o 8603

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Godi di Godio, Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5333-v.mz.18.

ACTA N.o 8604

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la C. y J. Hampton Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RECORD

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a y 32.a (artículos de metal de toda clase, incluyendo tornos y tornillos, y tornillos de escaleras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5334-v.mz.18.

ACTA N.o 8612

Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ashton y Parsons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PHOSFERINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5335-v.mz.18.

ACTA N.o 8598

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

AKTIEBOLAGET

SEPARATOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 22.a (máquinas y aparatos pertenecientes a la industria lechera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5328-v.mz.18.

ACTA N.o 8599

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 22.a (máquinas y aparatos pertenecientes a la industria lechera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5329-v.mz.18.

ACTA N.o 8601

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro G. Maristany, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

Condado de Lavern

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5331-v.mz.18.

ACT AN.o 8602

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro G. Maristany, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

Conde de Lavern

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5332-v.mz.18.

ACTA N.o 8608

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por León Pautauberge, de Ourbéwie, Sena (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

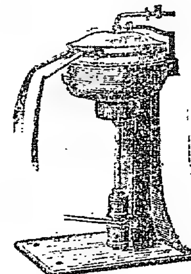
KOLARSINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5366-v.mz.18.

ACTA N.o 8600

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

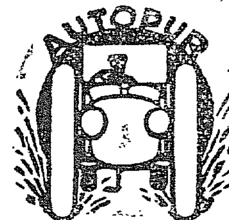


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 22.a (máquinas y aparatos pertenecientes a la industria lechera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5330-v.mz.18.

ACTA N.o 8592

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5369-v.mz.28.

ACTA N.o 8613

Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Luis Kuster, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

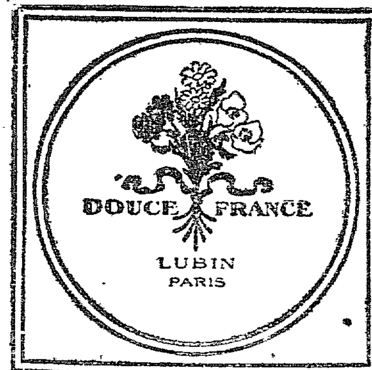
"KUSTER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5371-v.mz.28.

ACTA N.o 8607

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Paul Prot y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5365-v.mz.18.

ACTA N.o 8590
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wagner Electric Manufacturing Company, de St. Louis, Missouri. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 3; 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 40.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5472-v.mz.29.

ACTA N.o 8614
Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José R. Curbera, de Vigo (España), han solicitado la renovación de la marca:



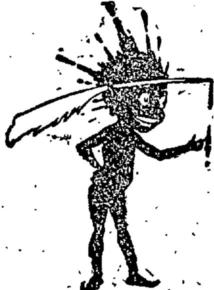
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5473-v.mz.29.

ACTA N.o 8625
Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (cortalápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5474-v.mz.29.

ACTA N.o 8627
Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Caribonum Company Limited, de Leyton, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5475-v.mz.29.

ACTA N.o 8617
Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 22.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-5436-v.mz.28.

ACTA N.o 8630
Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Mackintosh Hnos., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:
"HURACAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.9-5476-v.mz.29.

ACTA N.o 8593
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



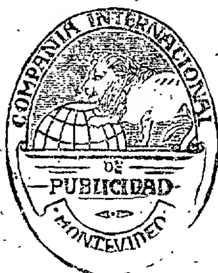
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5370-v.mz.18.

ACTA N.o 8609
Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Paul Prot y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



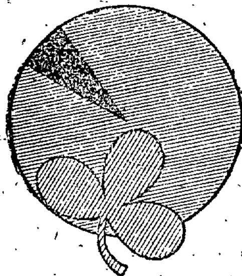
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5367-v.mz.18.

ACTA N.o 8615
Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Con esta fecha, Julián B. Marfetán, por la Compañía Internacional de Publicidad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5372-v.mz.18.

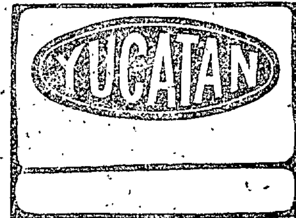
ACTA N.o 8591
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha Kropp y Cía., por la Actiengesellschaft Ziegler y Cía., de Neftenbach (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-5324-v.mz.16.

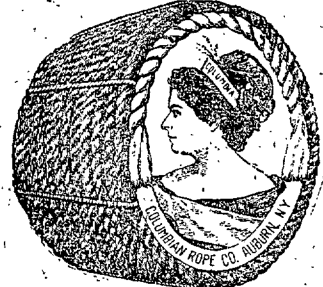
ACTA N.o 8632
Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SOLARO"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-5513-v.mz.30.

ACTA N.o 8586
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



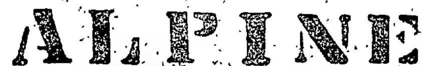
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.1.o-5286-v.mz.15.

ACTA N.o 8584
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



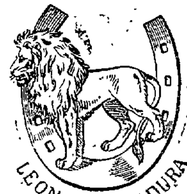
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.1.o-5284-v.mz.15.

ACTA N.o 8587
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



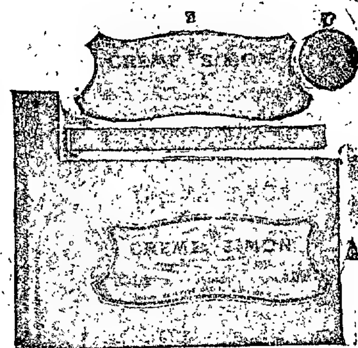
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.1.o-5287-v.mz.15.

ACTA N.o 8534
Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-5563-v.mz.30.

ACTA N.o 8645
Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por J. Simón y Compañía, de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-5544-v.mz.31.

ACTA N.o 8640

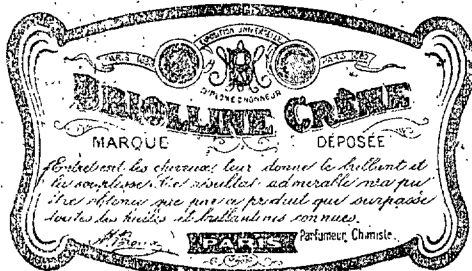
Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por León Query, de Montgesoye (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

ANTIMOSQUITO MONO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5539-v.maz.31.

ACTA N.o 8642

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por Veuve Broux et Fils, de Colombes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



ÉVITER LES CONTREFAÇONS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (perfumería, jabonería y afeites de su elaboración). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5541-v.maz.31.

ACTA N.o 8638

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha Félix de la María, por Landrin y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

ELIXIR DE VIRGINIE

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5537-v.maz.31.

ACTA N.o 8629

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Julio A. Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5548-v.maz.31.

ACTA N.o 8639

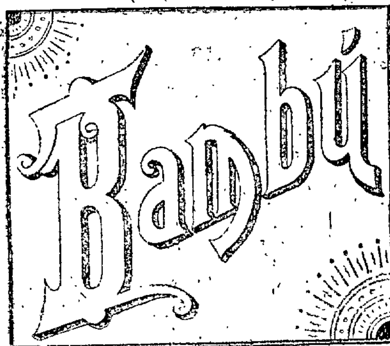
Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por Landrin y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

NYRDAHL

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5538-v.maz.31.

ACTA N.o 8624

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Emilio Silvestre Abad, de Alcoy Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5547-v.maz.31.

ACTA N.o 8538

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5583-v.maz.31.

ACTA N.o 8648

Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por la Société Française de Produits d'Higiene Buccale, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

BI-OXYNE

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 5, 7 y 9, clases 43.a, 58.a, 59.a, 66.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5545-v.maz.31.

ACTA N.o 8536

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5581-v.maz.31.

ACTA N.o 8537

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SOBERANO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5582-v.maz.31.

ACTA N.o 8539

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5584-v.maz.31.

ACTA N.o 8540

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

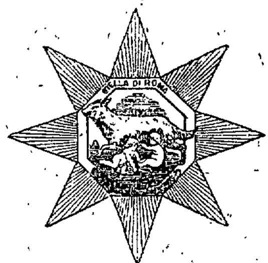


EL CHANCHO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5585-v.maz.31.

ACTA N.o 8541

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5586-v.maz.31.

ACTA N.o 8542

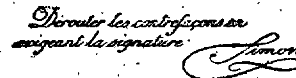
Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

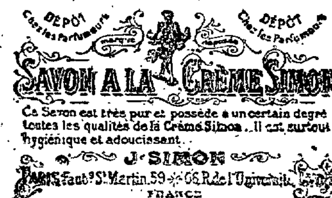


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5587-v.maz.31.

ACTA N.o 8641

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por J. Simón y Compañía, de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5540-v.maz.31.

ACTA N.o 8532

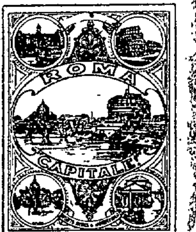
Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5561-v.maz.30.

ACTA N.o 8527

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5556-v.maz.30.

ACTA N.o 8526

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5555-v.maz.30.

ACTA N.o 8531

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5560-v.maz.30.

ACTA N.o 8530

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5559-v.maz.30.

ACTA N.o 8620

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5534-v.mz.30.

ACTA N.o 8528

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5557-v.maz.30.

ACTA N.o 8619

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5533-v.mz.30.

ACTA N.o 8529

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5558-v.maz.30.

ACTA N.o 8535

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



DELFIN

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5564-v.maz.30.

ACTA N.o 8622

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Enrile, Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PERFUMERIE GARVY" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5509-v.mz.30.

ACTA N.o 8618

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5532-v.mz.30.

ACTA N.o 8626

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., por la Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5511-v.mz.30.

ACTA N.o 8533

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5562-v.maz.30.

ACTA N.o 8623

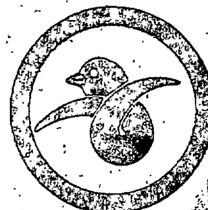
Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a, y especialmente hormiguicidas, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5510-v.mz.30.

ACTA N.o 8628

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Caribonum Company Limited, de Leyton, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



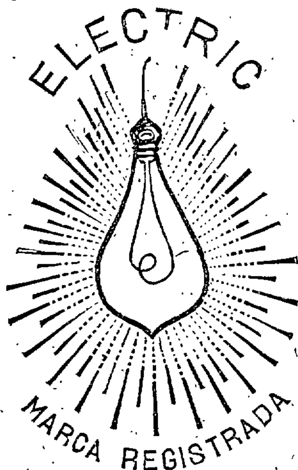
CARIBONUM

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5512-v.mz.30.

ACTA N.o 8667

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo P. Massucco, por María B. de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5651-v.ab.2.

ACTA N.o 8634

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

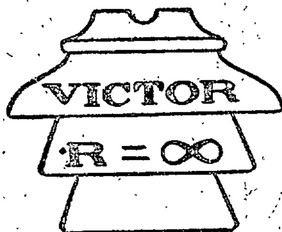
REGAL MINTS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5654-v.ab.2.

ACTA N.o 8637

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Lacke Insulator Manufacturing Company, de Baltimore (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 21.a y 41.a (aisladores para aislamiento de alta tensión).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5655-v.ab.2.

ACTA N.o 8655

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5626-v.ab.2.

ACTA N.o 8633

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la White y Wyckoff Manufacturing-Company, de Holyoke, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WHITE & WYCKOFF'S

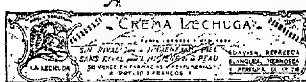
para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5624-v.ab.2.

ACTA N.o 8656

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

A



B

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5627-v.ab.2.

ACTA N.o 8657

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Díaz Hnos., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5628-v.ab.2.

ACTA N.o 8636

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Priggione y Muñoz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

STONEFERRY  BRAND
TRADE MARK

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5625-v.ab.2.

ACTA N.o 8660

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 57.a, 59.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5629-v.ab.2.

ACTA N.o 8677

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

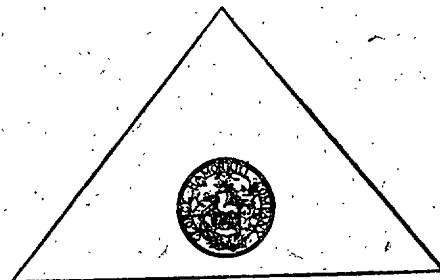


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5648-v.ab.2.

ACTA N.o 8588

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Geo H. Morrill Co., de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5288-v.mz.15.

ACTA N.o 4029

Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Universal Winding Company, de Maine, Providence (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas enrolladoras y parte de las mismas, para enrollar hilazas, hilos y otros materiales en conos, bonetes, carretes y paquetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-5605-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8635

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la F. W. Vogel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"CONTRALUESIN"

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categoraís 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-5606-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8631

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Hans O. Lutkens, de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTSALZ"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (sal de cocina y de mesa, así como sales para fines industriales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-5618-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8643

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por J. Simón y Compañía, de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:





Déroner les contrefaçons en exigeant la signature

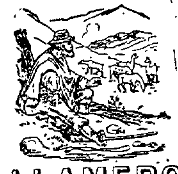
Contre

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5542-v.maz.31.

ACTA N.o 8543

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



LLAMERO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5588-v.maz.31.

ACTA N.o 8544

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



Tropero

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5589-v.maz.31.

ACTA N.o 8300

Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

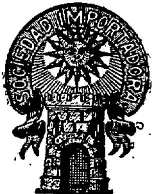


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-3425-v.mz.28.

ACTA N.o 8610

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



Sociedad Importadora

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5416-v.mz.19.

ACTA N.o 8646

Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Con esta fecha, Ceriani Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN BILLARD ACADEMY"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. (un café, salón y billares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5535-v.mz.30.

ACTA N.o 8616

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vemas Brug Inc., de Rochester (E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

BON-OPTO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (colirio, aguas y líquidos para lavar los ojos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-5439-v.mz.28.

ACTA N.o 8589

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robt H. Ingersoll y Bros, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INGERSOLL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5289-v.mz.15.

ACTA N.o 8585

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLEAN-KLOSE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5285-v.mz.15.

ACTA N.o 8621

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5508-v.mz.30.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del aparato motor, generador, auxiliares y propulsor para el remolcador "Emperor", de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y plano, que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Mz.1.o-5270-v.mz.17.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de carpintería (puertas y ventanas) de los pabellones de cocina y Administración en construcción en el Asilo Piñeyro del Campo (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 29 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.11-5554-v.mz.29.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), de tres pabellones en construcción en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 28 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.9-5497-v.mz.28.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de techos en dos pabellones del Asilo Piñeyro del Campo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 18 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.7-5420-v.mz.18.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería de los pabellones de Morgue y Tambo de Yeguas, en construcción en el Asilo Dámaso Larrayaga, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 18 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.7-5421-v.mz.18.

(SECRETARIA)

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al peurto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5344-v.jn.28.

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera de la Tablada al Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Vialidad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 21 de Abril del corriente año, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5345-v.ab.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 808, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 26 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas, desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 24 de Junio, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5260-v.mz.31.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción en el puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por la ley de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — La Secretaría.

En.28-4673-v.mz.30.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que

concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — La Secretaría.

Dic.31-3993-v.ab.12.

(SECRETARIA)

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la Barra sobre el río Santa Lucía.

Asimismo se hace saber a los interesados que los contratos a que se refiere el inciso C del artículo 4.o del pliego de condiciones generales, deben presentarse originales o en copia legalizada a la Secretaría de este Ministerio. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5259-v.mz.31.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Durazno, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 28 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5202-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Zappettini, propietario del nicho número 608 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.3-5342-v.jn.4.

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Ordaz Luzuriaga solicitando la desviación de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Santa Lucía, 1.a sección, lindando con el río Santa Lucía, con don Santiago Casas, don Luis Casas, Alejandrino Casas, Ignacio Morales, J. Antonio Arostegui, Ceferino Tourné y camino departamental.

El desvío se efectuará llevando dicho camino a un lugar aparente, por dentro de la propiedad del solicitante, partiendo del límite con don Antonio Arostegui, hasta encontrar el camino departamental, y continuando paralelamente con la línea de alambrado divisoria de las fracciones de los señores Alejandrino, Luis y Santiago Casas, de acuerdo con el croquis respectivo, que obra en la Secretaría de esta Oficina a disposición de los interesados. (Expediente número 736).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones promovidas sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 25 de 1921. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.11-5576-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión al Municipio de útiles, materiales y herramientas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría y en la del Concejo de la Capital hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 de la tarde), en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Marzo 2 de 1921. — Carlos A. Prunell, Secretario.

Mz.3-5467-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la construcción de los corrales de abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres lacrados y cerrados se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 18 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas, como asimismo resolver con el número de las que se presenten. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1921. — C. Cano y Arce, Secretario.

Mz.8-5465-v.mz.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CAVIGLIA, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo número 990, y doña MARIA BALIANTE, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2397-v.mz.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA IGLESIA, de nacionalidad español, de 54 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña PASTORA CASTRO, de nacionalidad española, de 41 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2430-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHEBEL SELUJA, de nacionalidad sirio, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1490, y doña MARTA SECIN, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2398-v.mz.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAC COLL, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado soltero, de profesión cartero, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1236, y doña JUANA GUZZETTI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2452-v.maz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAUL MASCHWITZ, de nacionalidad argentino, de 30 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA ESTHER LEDESMA, de nacionalidad argentina, de 30 años, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2422-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO B. PIÑEYRO CHAIN, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Guaviyú número 29, y doña MARIA PAULINA VANRELL RAMOS, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colón número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2399-v.mz.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URTA Y ROCCA, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Andes número 1268, y doña FELICIA MELIAN LAFINUR, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2428-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MON, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ejido número 1046, y doña JOSEFA MACEDA, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2464-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DAVERIO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Martín número 1004, y doña Petrona Cabrera, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2396-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de nacionalidad oriental; de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yi número 1117, y doña MERCEDES CAEIROS, de nacionalidad oriental; de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2395-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX REBAGLIATTI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle General Paz número 1377, y doña ELENA BRAICO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2394-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1120, y doña AIDA TERESA PODESTA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2393-v.maz.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROGUER, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1422 (bis), y doña EVA ELVIRA ZELAYA, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera y Presidente Oribe sin número (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2457-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VERMES, de nacionalidad húngaro, de 34 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1345, y doña CILIE LINDENBAUM, de nacionalidad rumana, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2431-v.mz.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LOPEZ, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1615, y doña MANUELA VILASO, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2456-v.maz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ DOLDAN, de nacionalidad oriental, de 55 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle Encina número 1636, y doña ELENA ROTUNDO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Encina número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2444-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MARTINEZ, de nacionalidad español (ciudadano legal), de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colonia número 1532, y doña NATALIA CIRILA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2445-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEIJO ROMERO, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión peletero, domiciliado en la calle Galicia número 1051, y doña MELANIA FRANCISCA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2446-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOMEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña MARIA BLANCA VARELA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2400-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MITJAVILA, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2435, y doña MARIA ELENA ABELEIRA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2453-v.maz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SCALANTE, de nacionalidad ciudadano legal, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, domiciliado en la avenida Rondeau número 2226, y doña DOLORES MASSA, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la avenida Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2436-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROJO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2304, y doña ROSARIO SANTA CRUZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2383-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ARZOZ LARRAYOZ, de nacionalidad español, de 40 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 1824, y doña EFIGENIA SANTAMARIA, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2382-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO VILLAFAN, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pampas número 2296, y doña JOSEFINA CARRATU, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2384-v.maz.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICTORIO CARLINI, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Colón, y doña EUSEBIA GHISO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2435-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRECCO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Joaquín Oribe número 10, y doña MARIA ZOILA SILVA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Oribe número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2385-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DO-

MINGO ANTONIO STIFANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Solferino número 42, y doña ALEJANDRINA QUIRICO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solferino número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2386-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BELLAN, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado divorciado, de profesión educacionista, domiciliado en la Avenida San Martín número 402, y doña MARIA LASPLACES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en el Campo Español.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2387-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO GARCIA PEÑA, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA DOLORES GAINZARAIN, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2388-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANCOVSKY, de nacionalidad ruso, de 33 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle M. de Sala número 33, y doña ODILA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle M. de Sala número 33 (Barrio Pérez Castellanos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2389-v.maz.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SARAVIA, de nacionalidad español, de 75 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde sin número, y doña TERESA TIERNO, de nacionalidad italiana, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2401-v.mz.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a as 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SELVATICO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Santa María número 1840, y doña ROSA MARIA CATALINA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Estomba número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2458-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de nacionalidad brasileño, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña BRENDA BAUBET, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2468-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALLEJO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA JOSEFA PEREZ, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2467-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GATTI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2100, y doña JOSEFA VALLE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2466-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado viudo, de profesión enfermero, domiciliado en la calle San Martín número 2545, y doña BALBINA BUGARIN, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2465-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CLIMENT, de nacionalidad español, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle San Eugenio número 1693, y doña ERLINDA LUISA GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 2440-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ZUNINO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín número 2677, y doña ERNESTA ENRIQUETA SANTO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 2439-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO CALCAGNO, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tapes número 930, y doña FELICIA ODDONE, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Casella número 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 2438-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ISIDORO D'ALESSANDRO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Rocha número 2889, y doña TERESA DECUNDO, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la avenida General Flores número 602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 2437-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pando número 2634, y doña EMILIA VILLAVERDE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2419-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SOSA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña ESPERANZA LAMAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2418-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MODESTO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la Avenida General Flores número 2881, y doña LEONOR RINALDI, de nacionalidad brasileña, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2417-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARALDO, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Regimiento número 7, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Regimiento número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2416-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ILDEFONSO RADAELLI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Millán número 2750, y doña MARIA ELENA GAETTA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán número 2750.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2415-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNASCONI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pedernal número 1896, y doña MARIA ELENA SALVATORE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2414-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pando número 2673, y doña AURORA MARIA GONZALEZ, de nacionalidad argentina, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pando número 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2413-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Vilardebó número 2158, y doña BALBINA LOSADA, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 2158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2412-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOMBO, de nacionalidad italiano, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Blandengues número 1420, y doña MARIA STELLINO, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Luna número 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2411-v.mz.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Grecia número 472, y doña RAMONA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vizcaya número 519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2459-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIMI, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Grecia número 395, y doña ROSA BOTTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Portugal número 146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2421-v.mz.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMATEY, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Nueva Granada número 37, y doña JUANA SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Turquía número 132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2420-v.mz.18.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TERRADAS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Francia número 376, y doña LUISA ACKERMANN, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2404-v.mz.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES MEDEROS, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Convenio número 16, y doña TERESA JACINTA NASAZZI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Carlos número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4447-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MAZZUCCO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Abayubá número 2782, y doña AMELIA UGOLINI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olivos número 981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2448-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO CASTAÑE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1147, y doña CATALINA UGOLINI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olivos número 981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2449-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUCILLO, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaycurú número 2833, y doña TERESA FORTE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaycurú número 2833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2423-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. VEGLIO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Defensa número 2083, y doña LAURA PANIOLI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asencio número 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2424-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULLEIRO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Progreso número 890, y doña REMIGIA CAMACHO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Particular Denis número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2425-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. HIDALGO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Particular Denis número 7, y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Particular Denis número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2426-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERETERVIDE, de nacionalidad argentino, de 37 años, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en el Camino Gil número 1, y doña JULIA ISABEL BERETERVIDE, de nacionalidad argentina, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Gil número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2427-v.mz.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL LOPEZ, de nacionalidad español (ciudadano legal de esta República), de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Municipio número 1829, y doña JUANA RUGGIERO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2450-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE UBAL, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 937, y doña HERCILIA CIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2432-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERRERA Y THODE, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yi número 1617, y doña EMMA THODE TARABAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2390-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO RAMON LEZA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Corrales número 38, y doña LUCRECIA YUSTE, de nacionalidad española, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2391-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CIGANDA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Porongos número 2882, y doña JOSEFA RAMONA MARIZCURRENA, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2392-v.maz.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 8 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEODORO BROGGI, de nacionalidad italiano, de 39 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la sección, y doña CECILIA BARRIOS, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2402-v.mz.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BARDIANI, de nacionalidad francés, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, domiciliado en Camino Mendoza, y doña ROSA LAURA POZZI, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2434-v.mz.18.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GIENOCHIO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña EDUVIGES RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2405-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO AGUILAR, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 15, y doña DONATA POVEDA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2463-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS ALLINGHAM, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio César número 5, y doña FILOMENA RONZIO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2455-v.maz.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ACOSTA Y LARA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 315, y doña RAMONA ALONSO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Araúcho número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2454-v.maz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDRO VICTORIO CABELLA, de nacionalidad argentino, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Rivera 2219, y doña DOLORES PORTA, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2441-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVOTTI, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 21 de Septiembre 314, y doña TERESA COSTABILE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2442-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTINO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guayabos 1722, y doña BEATRIZ VAZQUEZ LEDESMA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Particular y Oficial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2443-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRES STELLA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Soriano número 1018, y doña ROSA MONTESANO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2408-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRAU, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Guayaquí número 15, y doña MARIA ANGELICA ALVAREZ VIGNOLI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayaquí número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2407-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABARNO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 871, y doña COSME ROSA FLORINDA CREMANTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 2406-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BALBI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2107, y doña ANGELA SAVIO de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2433-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS ALBURQUERQUE, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Democracia número 2461, y doña BLANCA ROSA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2410-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE UGOLINI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, domiciliado en la calle Guaviyú número 2362, y doña ANITA LABLANQUE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2409-v.mz.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GUFFANTI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 529, y doña JUANA EUGENIA GUTIERRES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2462-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARTURO MEDINA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ELENA GUILLEN, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Fraternidad número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2461-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NAVARRO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión motorman, domiciliado en el Pantanoso, y doña MAXIMA BAGNASCO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2460-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIÑEYRO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión conductor, domiciliado en el Pantanoso, y doña DOMINICA LAFUENTE, de nacionalidad española, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2403-v.mz.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO IBAÑEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión guardia civil, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA PELAYO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2451-v.mz.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Sayago, y doña CONCEPCION SANGIOVANNI, de nacionalidad italiana, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Sayago número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2429-v.mz.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carpena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-5632-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino García Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-5565-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Comas de Lladó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-5566-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baj de Ruvertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-5395-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Illa y Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El nombrado causante, en la cláusula 9.a de su testamento, ha establecido lo siguiente: "el remanente será distribuído a mis ahijados de bautismo que se presenten en el tiempo legal de los sesenta días, después de abierta la testamentaría". — Montevideo, Marzo 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-5567-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Stoiz Cartz o Gustavo Stotz Katz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-5396-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro o Pedro Francisco o Pedro F. Berro, de Ernesto Berro, de Ana Bossio o Bosio de Berro, de Dolores o Dolores Ana Faustina Berro y de José o José Salustiano Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-5604-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Rubio o Ribio y Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-5598-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Noé Cardozo Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-5599-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-5600-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lorenzo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5601-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ascheri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5602-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Luraghi o Juan Luraghi y de María Ronchetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5603-v.mz.29.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Manuel B. Comesaña a la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 29 del corriente Marzo, a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-5468-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-5432-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-5433-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castex de Meyniel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-5434-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bartolomé Solé, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Garra, Juan Etchegaray y la sociedad Lecocq, Martínez y Aguirre, sus herederos o causahabientes, o contra cualquier persona que se considere con derechos al terreno o tres cuartas partes de la manzana de la Villa del Cerro señalada en el plano respectivo con el número 54, compuesto de 5.534 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Holanda, en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este, con la calle Chile, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, y con el resto de la manzana al Oeste con la calle Portugal, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-5072-v.mz.28.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 del corriente, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-5384-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-5610-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel A. Rotondaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-5611-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa, conocida por Josefa Díaz de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-5569-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lheman de Calderaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-5568-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Rovira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-5571-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ardaitz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-5520-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Alonso o José Manuel Alonso Rouco o José Alonzo, doña Francisca Rouco de Alonso o Francisca Antonia Rouco Rodríguez de Alonso, doña María Alonso de Figueroa Portela y don Vicente Alonso o Vicente Alonso Rouco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5441-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Riolfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5496-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo del Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5499-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vidal Valverde de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5442-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gongorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5443-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Ghiringhelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5444-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puyol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5445-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Náguila y otros contra los herederos Juan Náguila y otros contra los herederos de Juan Francisco de Cuadros y Anastasio de los Santos Jardín o Jardim. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Cuadros y don Anastasio de los Santos Jardín o Jardim, sus herederos, sucesores y causahabientes a cualquier título o los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas una de 1.004 hectáreas 6.249 metros, y la otra de 502 hectáreas 3.124 metros, formando parte integrante del campo que don José Rodríguez compró a**

don Mateo Tula el 10 de Julio de 1856, entre los siguientes límites: Al Norte, tierras de Manuel Francisco Leites (hoy Serapio Coralia y Juan Azcué); por el Sur, arroyo de las Animas; por el Este, arroyo Cardoso; y por el Oeste, Cuchilla de Peralta por medio, antes Eufrasio J. Bálsamo (hoy con Isabel Larroque de Bidart y Domingo Rospide), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5135-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Alario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-5446-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Larraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-5447-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Burastero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-5402-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-5403-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sagardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5339-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Casella, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Casella, estableciéndose que su verdadero apellido, así como el del padre, es Casella, y no Gazela, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5302-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Juana Bleuenstein o Bleuemstein de Sartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-5208-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Darán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5033-v.mz.18.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Gabriel Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, calle Bueños Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento efectuado por el comisario de policía de Rivera don Pacífico Leal de las personas llamadas Dionisio Machado y Juan Da Rosa en circunstancias que conducían un carro cargado de frutos del país, sin la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Mz.9-5507-v.ab.14.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a doña Elisa Arroyal Nieto el registro de una mina de mica denominada "Felicia", la que se encuentra ubicada en la 16.a sección judicial de Canelones, en campos de don Francisco Biglioni, lindando: al Este, con la carretera que va de Piedras Blancas a la vía del Sauce; al Sur, con campo de don Epifanio Bentancor; al Norte, con compo de Heber Jackson. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Mz.5-5400-v.mz31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Emilio Bacino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Walter C. Amy, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.14-5653-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José Melarquechi, establecido en la calle 25 de Agosto núm. 525; que se está procediendo, de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don Leoncio Gandós, con domicilio legal en la calle Julio Herrera y Obes número 1413, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Eduardo Pérez Olavé, Actuario.

Mz.8-5464-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosa Leona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don José Occhiuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-5612-v.ab.16.

Feb.24-5187-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Amanda Catalina Elena Campastro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Honorio Lartigau Lespada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-5572-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Beloqui, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-5489-v.mz.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Duffau, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-5429-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Nicolás Barusso se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con doña Rosa Scanavino, y nacimiento de su hijo Federico, por figurar en ellas los apellidos Barroso, Barrosis y Barruso, siendo Barusso. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.3-5338-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Otilia Pedernera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio José Montes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-5401-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pantaleón Natalio Sanabria para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Magdalena García, así como para la audiencia del día 30 Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-5346-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Rocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5203-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel R. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Salvans y Puig Domenech para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Margarita Camps y Soley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Apertura de testamentaria

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Martín Laguarda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-5165-v.maz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa, así como para la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año a las 15, hora señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5103-v.maz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Bazzano y de doña Catalina Baccini o Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.14-5633-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Perpetua Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario García Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5505-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Boni de Neri, citándose a a vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.7-5430-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-5418-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Vicente Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Ewert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.4-5387-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.1.o-5264-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Augusto Wiegand Frodden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Carmen Luisa Sinn Tagle de Wiegand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-5349-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Héctor Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-4935-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Boulanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Félix, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.28-4672-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.11-4935-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Héctor Campasena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anunciación Pur Caro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-5257-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81960, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el bien nombrado para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos veintisiete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, veinte metros, lindando con doña Filomena C. de Alvarez; igual extensión por el Sud, con frente a la calle Fomento; por el Este, con frente a la calle Libertad, cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros, e igualmente, por el Oeste, por donde linda con don Carmelo Macellaro y su esposa. Ha sido aforada la propiedad, para el pago del impuesto, en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

Feb.15-5012-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, y en el expediente iniciado por los señores Pedro Peluffo y Cía. contra los señores Pedro C. y Diego Towers, Bartolomé Aschieri y sucesión de Bernardo Cerrutti, por cobro de una cuenta de adoquinado y cordón de vereda, se cita y emplaza a la sucesión o sucesores, a cualquier título, del referido señor Bernardo Cerrutti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial próximo a los efectos del término de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Mz.14-5642-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (antes calle Tajes. — Peñarol)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36526", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que, por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Norte, con frente a la calle Heredia (antes Treinta y Tres), en donde forma esquina con la calle Laureles (antes Arapey), lindando por los otros dos lados con propietarios desconocidos. Dicho inmueble tiene una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, y en un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos; está ubicado en la manzana G-61, solar número 2, del Pueblo Victoria. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5641-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36530", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez (antes Avenida al Cerro), por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con propiedad de desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con la sucesión de C. A. de Zumarán y Enrique Goldini. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 34-62, solar 4 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5639-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36528", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido tiene frente a la calle Laureles (antes Arapey), al Noroeste, en donde forma esquina con la calle Heredia (antes calle Treinta y Tres), que es también frente, lindando por los otros dos lados con Alberto R. Dagnino, Juan Bernazza y Enrique Goldini por uno, y con desconocido por otro. Tiene en cada uno de sus dos lados, frente Arapey (hoy Laureles), y contrafrente, cuarenta y tres metros ochenta centímetros de extensión, más ó menos, y en los otros dos lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos. Está ubicado dicho inmueble en la manzana 34-62, solar número 8, del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5640-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Ferreira solicitando una segunda copia de la hijuela paterna de doña Loreta Pechi de Coppa, en la que se le adjudicó la mitad de una casa, quinta y cuatro hectáreas de terreno, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, y que expidió el escribano don Teófilo M. Real con fecha veinte de Julio del año mil novecientos siete, inscripta en el Registro Departamental de Ventas con el número ciento cincuenta

y uno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 2 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.9-5498-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Yacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.9-5484-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Febrero 26 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.5-5393-v.ab.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Riet, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días. También se cita, llama y emplaza a doña Ana Amalia Amaro para que dentro del término indicado comparezca, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Marzo 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.9-5485-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de doña María Francisca Vargas de Paz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Ponciano Paz y María Francisca Vargas: La contrayente figura con el nombre de Francisca, debiendo ponerse María Francisca, que era su verdadero nombre. 2.o Partida de nacimiento de Pedro, Idalina, Doralina, Abelardo y Francisco Paz y Vargas: La madre de los inscriptos figura como Francisca Vargas, debiendo ponerse María Francisca Vargas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.2-5304-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 26 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.5-5394-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nemesio García Austt, en representación de los sucesores de Manuel Blas Peleteiro y Manuel Peleteiro (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Blas Peleteiro: En vez de Peletero, debe decir Peleteiro, y agregarse su segundo nombre, Blas, que se omitió. En vez de nacionalidad brasilera debe decir española, que es la verdadera del causante. 2.o Defunciones de Manuel Peleteiro (hijo) y Benigno Peleteiro: En vez del apellido Peletero, debe ponerse Peleteiro, que es el verdadero, y en cuanto al primero agregarse el aditamento (hijo), para diferenciarlo del de su padre. En la partida de Manuel debe agregarse al nombre de la madre el segundo apellido, que es De Castro. 3.o Partida de nacimiento de Benigno Gregorio Peleteiro: En vez de Benino, debe decir Benigno, y en vez de Manuel Peletero y Ceferina de Castro, debe decir Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera. En lugar de naturales del Brasil, debe decir naturales de España, y de esta República. 4.o Partida de Demetrio Peleteiro: En vez de Peletero, debe decir Peleteiro, tanto en su apellido como en el del padre. En lugar de Zeferina de Castro Masina, debe decir Ceferina de Castro Maciera, y donde dice la madre brasilera, debe decir la madre oriental. 5.o Partida de Horacio Peleteiro: Donde dice Oracio Peleiteiro, debe decir Horacio Peleteiro. En lugar de Manuel Peleiteiro y Zeferina Maciera, brasilera, debe ponerse Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera, oriental. 6.o Partida de Amelia Peleteiro: Donde dice Manuel Peleteiro, debe decir Manuel Blas Peleteiro, y donde dice Ceferina de Castro Maciel, brasilera, debe decir Ceferina de Castro Maciera, oriental. 7.o Partida de Adelina Peleteiro: Donde dice Manuel Peleteiro, debe ponerse Manuel Blas Peleteiro, y donde dice Ceferina Maciera de Castro, brasilera, debe ponerse Ceferina de Castro Maciera, oriental. 8.o Partida de María Mercedes Peleteiro: En vez de Manuel Peleteiro y Ceferina de Castro, brasilera, debe ponerse Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera, oriental. 9.o Partida de Ermelinda Peleteiro: En vez de Manuel Peleteiros, Armelina, Ceferina Maciera y brasilera, debe decir Ermelinda, Manuel Blas Peleteiro, Ceferina de Castro Maciera y oriental. A los efectos legales se hace esta publicación.— Artigas, Diciembre 14 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.3-5341-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión de don José Eleuterio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante, en la siguiente forma: Donde aparece como Eleuterio José, debe ponerse José Eleuterio de Souza, que era su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 21 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.2-5327-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Da Col, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 16 de 1916. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.
Mz.2-5308-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Ricardo Mourat Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.14-5630-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.14-5631-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonino de Serra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 25 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-5549-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Bartora y otro solicitando la rectificación de las siguientes actas, por contener ellas errores: En la partida de matrimonio de Juan Brignoni con Rosa Bartora, se estableció erróneamente que el apellido del cónyuge es Brignon, debiendo decir Brignoni; iguales errores se notan en las partidas de nacimiento de Juan Jesús Brignoni y en la de Isaac Bernardo A. Brignoni, donde aparece el apellido paterno Brignoni, Brignon, diciéndose en la de este último que el apellido de la madre es Bartura, siendo que los verdaderos apellidos son Brignoni y Bartora. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-5551-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-5550-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, recaída en un escrito presentado por el señor apoderado don Alberto Zipitría en el expediente caratulado "Angel Soldatti con Martina González, divorcio", por el que se pedía lo siguiente: "2.o Que no habiendo comparecido la demandada en juicio, ni constituído domicilio legal en esta ciudad, a pesar del apercibimiento contenido en la notificación personal hecha a fojas 11 vuelta, vengo a reiterar el pedido de que las notificaciones se entiendan con los estrados del Juzgado, etc.", y habiéndose proveído de conformidad a lo solicitado, se ha dispuesto notificar el petitorio preinserto a la demandada doña Martina González, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-5552-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don José Berrutti, don Agustín Berrutti, don Juan José Rolando y doña Lucrecia Elena Rolando, se ha presentado el apoderado don Ambrosio Bianchi solicitando la rectificación de las siguientes actas: Defunción de don José Berrutti y doña Lucrecia Elena Rolando, matrimonio de don Agustín Berrutti y doña Patricia Dolores Tejera, nacimiento de los hijos de esos cónyuges María Romualda y Ramón Berrutti, y bautismo de don Nicanor Bernardo Berrutti y doña Catalina Brignone. En todas esas partidas se halla equivocado el nombre de la esposa de don José Berrutti, estableciéndosele a dicha señora el apellido Brignon, Brignole, Brignoni, cuando no Brignón, siendo así que su verdadero nombre es Catalina Brignone. — Canelones, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-5553-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5494-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bertero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5495-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se comunica al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación del acta siguiente: De matrimonio celebrado entre don José Estefán y doña Patrona de Armas, en ella aparece indebidamente puesto el apellido Estafa, debiendo decir Estefán. — Canelones, Marzo 5 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.8-5454-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento

Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valerio de León o Deleón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.8-5456-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.8-5455-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Segade de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5450-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Muniz y Dalmira Flavia Terra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5451-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Francisco López y Maginia Méndez, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes aparece la contrayente con el nombre de Magina, debiendo ser Maginia, y la madre de ésta como Garán; en vez de Garao. En las de bautismo de Andrés Avelino y Fernando María aparece la madre como Magina, en vez de Maginia. En la de bautismo de Máximo Román aparece el segundo nombre como Romano, en vez de Román, y la madre como Martina Méndez, en vez de Maginia Méndez. En la de bautismo de Hermenegildo aparece éste como Ermenegildo, debiendo ser Hermenegildo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, en Melo, a quince de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5452-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5448-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, Joaquina Silvera de Fernández, Teodora, Rufina, Cecilio y Cecilia Ignacia Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 25 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5449-v.mz.18.

Quiebra

EDICTO — Melo, Febrero 24 de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa. — Por lo que de ellos resulta y lo dispuesto en los artículos 1572, 1573, 1578, 1583 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la sucesión de don Eladio Zavala; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales, de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión en quiebra, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores de la firma fallida, excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese este auto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la elección de síndico ha recaído en la persona de don Juan José Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 26 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-5306-v.ab.7.

Certificado

CERTIFICO — Haber expedido tres ejemplares del tenor siguiente: Melo, Noviembre 29 de 1920. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 1582 y demás correspondientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José Suárez y líbrese orden para su arresto. Procédase por el señor Alguacil y en el día a cerrar y sellar las puertas de la casa comercial del fallido y ofíciese a la Jefatura de Policía para la custodia de la misma. Decrétase la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del comerciante nombrado, así como la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, lo que se comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímase a las personas que tuvieren bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores del fallido se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, procédase al nombramiento de este último por sorteo a la mayor brevedad y publíquese esta declaración y el nombramiento en el "Diario Oficial", el Deber Cívico y La Defensa, por el término de treinta días. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Gerardo Noblia. — Melo Diciembre 4 de 1920. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Feb.22-5159-v.mar.21.

Quiebra

EDICTO — "Melo, Febrero 1.o de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa y por cumplido lo dispuesto en el artículo 1579 del Código de Comercio. Declárase en quiebra la firma o giro comercial del peticionante don Ramón Cañarte, y procédase a la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de su pertenencia; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, bajo pena de no quedar los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; prevéngase a todas las personas que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; hágase saber a los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, que deben presentar al síndico, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. Procédase a la designación de síndico por sorteo. Fecho, háganse las publicaciones de estilo por el término de treinta días en los periódicos locales "La Defensa" y "El Pueblo" y en el "Diario Oficial"; ofíciese a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos y para la práctica de la ocupación dispuesta comisiónase a los señores Alguacil y Actuario, y cúmplase por el Actuario lo dispuesto en el artículo 1585 del mismo Código. — Aguiar. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ignacio Azcoytia. Y para ser publicado por el término de treinta días en "La Defensa", "El Pueblo" y el "Diario Oficial", expido el presente: — Melo, Febrero 3 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4988-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público, a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que en el expediente caratulado "Elisa Puentes con Modesto Rodríguez, medidas provisionales del juicio de divorcio", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "354. — Colonia, Febrero 15 de 1921. — Vistos: Decrétase la separación provisional de los cónyuges Elisa Fuentes y Modesto Rodríguez, como medida provisoria; decrétase igualmente que los hijos menores de este matrimonio permanezcan en poder de la madre; así como el inventario de los bienes, librándose el despacho solicitado. Prohíbese al esposo enajenar cualquier bien, y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 158 del Código Civil. Fíjase en cincuenta pesos las "litis-expensas" que el marido debe pasar a la mujer durante el juicio. — A. C. Brignole". — Es copia fiel del auto original. Doy fe. — Colonia, Marzo 8 de 1921. — R. O. de los Santos, Actuario "ad-hoc".

Mz.14-5647-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Luzarreta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.14-5649-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Hernández de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.11-5579-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Pedro O'Neill para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Alfredo O. Guichou, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-5623-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la heredera Magdalena Raggio de Dassatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Celestina Guaraglia de Raggio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Marzo 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-5504-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Santiago Oudrí y Ana Reynaud de Oudrí, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-5320-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Casco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.2-5319-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Agustina Denis de Cáceres, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Cáceres, casada con don Francisco Colimodio, sucesores de la heredera Agustina Cáceres, sus hijos legítimos Saturnino y Delmiro Eudoro Martínez, y su hijo natural Héctor Román Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Durazno, Septiembre 15 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.14-2155-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Binardel, citándose a la vez a los que se con-

sideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5591-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Espiga de Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5592-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5593-v.my16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la sucesión de don Benito Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1921. —

Mz.12-5594-v.ab.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Santiago Vacca, quiebra", se convoca a los acreedores en dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día 27 de Abril del año entrante, a las 11 horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5230-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5595-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Etchudes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.10-5529-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Timoteo Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5378-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejo Aguinaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5377-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5226-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5227-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5228-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Cayetano Corgatelli, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito que, en la parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de los desposados Cayetano Corgatelli y Angela Filippini, aparecen: el esposo con el nombre de Gayetano, por Cayetano, y la esposa con el apellido Felippini, en vez de Filippini La madre del desposado, Saturna Barinetti, aparece Petrona Valineta, y la madre de la esposa, con el apellido Crisera, por Grisetti; 2.o En la partida de bautismo de María Petrona, aparece el padre de la interesada con el onmbre y apellido de Gayetano Forgatelli, en vez de Cayetano Corgatelli, y la madre con el apellido Filipini, por Filippini; 3.o En la partida de bautismo de Antonio Domingo figuran los padres con los apellidos de Forgatelli y Filipini, en vez de Corgatelli y Filippini: 4.o En la partida de bautismo de Teresa Julia aparecen los padres con los apellidos de Cargatelli y Filipini, por Corgatelli y Felippini, que son los verdaderos apellidos. Partida de bautismo de Cayetano Tomás, los padres figuran con los apellidos Corgateli y Filipini, por Corgatelli y Filippini. Partida de nacimiento de Domingo, el apellido del inscripto y del padre figura como Colgatelli, en vez de Corgatelli, y la madre y el abuelo materno con el apellido Filipini, por Filippini, y la abuela paterna con el nombre y apellido de Saturnina Barineti, por Saturna Barinetti, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de Carmen, figura la abuela paterna con el apellido de Vaninetti, por Barinetti. En las partidas de bautismo de María Petrona, Antonio Domingo, Teresa Julia y Cayetano Tomás Corgatelli, ya relacionadas, no figuran los abuelos paternos y maternos, que lo son, respectivamente, Domingo Corgatelli y Saturna Barinetti y Bautista Filippini y Teresa Grisetti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5379-v.mz.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "La sucesión de Angel Filippini, rectificación de partidas", se hace sbaer que en dicho expediente se ha presentado don Héctor Obes García, en representación de la sucesión referida, con un escrito, en cuya parte pertinente dice así: Que la partida de nacimiento de Rosa Irene Filippini contiene los siguientes errores: el apellido Filippini, del padre y abuelo, está escrito Filipini, y el apellido de la madre, abuela paterna y abuelo materno aparece escrito Grizzeta, cuando el verdadero es Grisetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 17 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5231-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5229-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rosa García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5405-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Vecino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5406-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.22-5161-v.maz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Heleite o Deleyte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.14-4969-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber a lpúblico la apertura judicial de las sucesiones de Angel Bursani y Carolina Bursani de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-5646-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Blanca Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.10-5530-v.ab.15.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Zócalo Alberto Mateo, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Mateo Zócalo solicitando se proceda a la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de Mate, siendo que su verdadero nombre es el de Alberto Mateo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 26 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.9-5492-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eugenia Bareiro y María Eugenia Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.7-5435-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Gigena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5317-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Pintos de Macarí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5318-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Marticorena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.1.o-5269-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deparamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignle, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gramunt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-5163-v.maz.31.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el treinta y uno de Enero próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza Ubal y Pombal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-4958-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Helmes de Martinucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-5390-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Arteta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5278-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5279-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Mateo Anastasía para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, en los antecedentes que tramitan por ante este Juzgado, caratulados "Mateo Anastasía, su muerte". —Minas, Marzo 4 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5578-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo F. del Puerto, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "José Biscazo y María Brian, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas del Registro del Estado Civil correspondientes a los nacimientos de Catalina, Francisco, Rosa Juanita, Agustín Ambrosio, Josefa Antonia, Félix Mario, José Agustín, Mario Antonio, María, Eugenio Domingo, Agustina María Biscazo, donde el apellido del padre figura como Buscaso, Buscaso, Buschiaso, Buschiazzo, Biscaso, Viscaso, Busquiaso, Vizcazo, Vizcazo, Buschiazzo y Biscaso, y el de la madre, menos en las partidas de Catalina y Francisco, como Briano, Briano, Briano, Beriano, Briam, Beliano, Beliano, Beriano y Beriano, respectivamente, se establezcan los verdaderos, que son Biscazo y Brian. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Marzo 4 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5574-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos "Sucesión de Nicasio Fernández, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: 1.o Que las partidas de nacimiento de Severa y José Fernández, como en la de casamiento de Nicasio Fernández con Nemesia Denis, donde figura la madre y esposa, respectivamente, con el nombre de Nemesia, con C, debe escribirse Nemesia, con S; 2.o En las partidas de nacimiento de Ramona y Guillermina Fernández, donde el nombre de la madre aparece como llamándose Enemencia, se establezca el verdadero, que es Nemesia; 3.o En la partida de nacimiento de Severo Jesús Fernández, donde este aparece, el nombre del inscripto, escrito Cevero Jesús, y el nombre de la madre Enemecia, se establezcan los verdaderos, que son Severo y Nemesia, respectivamente; 4.o En la partida de nacimiento de María Natividad Fernández, que aparece como perteneciendo, la inscripta, al sexo masculino, se establezca que es del sexo femenino; y 5.o Que en las partidas de casamiento, de defunción del extinto, María Natividad Fernández, y en las partidas de nacimiento de Natividad Telésforo, Francisco Juan y Paulita Amparo Fernández, donde figura, respectivamente, el esposo, causante y padre, con sólo el nombre de Natividad, se establezca el verdadero, que es el de María Natividad. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Febrero 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5577-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5580-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Bracoechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-5354-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corbo de Miguel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Febrero 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.1.o-5280-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Catalino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5057-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4857-v.my.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Larrosa de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1921.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.22-3147-v.maz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el potrero policial de esta sección, situado en la costa del arroyo La Calera, los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada, de la señal: zarcillo por abajo en cada oreja, y la marca siguiente: ; dos vaquillonas y un ternero del mismo pelo y orejanos, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de vencido el término procederse de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Mariscala, Febrero 4 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Feb.10-4914-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santina Moglia de Oberti, asistida de su esposo don Benedicto Oberti, solicitando la rectificación de la partida de casamiento de la peticionaria, contraído en primeras nupcias con don Gervasio Bernasconi, expedida por la Curia, y en la siguiente forma: Donde aparece el apellido de la esposa como Mulia, debe establecerse Moglia. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo

5 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-5524-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Gualdi de Gianoni y Carmelo Gianoni, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de casamiento y nacimiento expedidas por la Curia y Registro del Estado Civil; en la siguiente forma: La de casamiento de don Carmelo Gianoni con doña Elisa Gualdi, donde aparece el nombre de la esposa como Isabel, debe establecerse Elisa. La de nacimiento de Roque Alfredo, de Teodora Francisca; de Natalio Carmelo y de Pascual, donde aparece el nombre de la madre como Isabel, debe establecerse Elisa. La de nacimiento de Pascual, donde dice Pascuala, debe establecerse Pascual. La de casamiento de Ema, que aparece con el nombre de Telésfora, debe establecerse Ema. La de nacimiento de Teodora Francisca, donde aparece el apellido del padre Ganoni, debe establecerse Gianoni. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 8 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-5525-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Magdalena Echeverry de Gaya, Juan Ramón Gaya y Ramón Gaya, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5457-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Domingo G. Fleitas y de Alberto Fleitas, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5458-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se emplaza a los herederos de don Serafín da Costa para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio sucesorio de su finado padre don Serafín da Costa. — Paysandú, Febrero 21 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-5282-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), y en juicio iniciado al efecto, se ha solicitado, entre otras, la rectificación del acta de nacimiento de Clara Esponda, por figurar en ella con el nombre de Norberta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 4 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-5523-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza al doctor Fructuoso Coste para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Cesáreo Pampillo, sucesión testamentaria", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-5526-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Giovanetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-5459-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Antonio Campos solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Juana Campos por estar equivocado su apellido, que en vez de Campos está asentado Ocampo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-5460-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Nicolás Mango para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la "Inmobiliaria Sanducera" contra la sucesión del nombrado causante, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 19 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.1.o-5281-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Idalino José Theixeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysanrú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-5214-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lasarga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5097-v.maz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tito Baptista, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 25 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.15-5002-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inocencia Copes de Piñeyro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5001-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Faccio de Borro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.5-5411-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las ucesiones de don Juan Garay y doña Sebastiana Bazterrica de Garay, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-5325-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se cita, llama y emplaza a la sociedad e acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3698-v.dic.24.en.26-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Juan Santiago Caffone, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 2 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5486-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en el expediente rotulado "Salvador Lotito solicita se le declare en quiebra", se ha dictado el siguiente auto: "729. — Rivera, 1921, Febrero 18. — Por presentado, con la personería que invoca, con los recaudos que expresa, y por constituído el domicilio legal. A mérito de lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo solicitado en el escrito que precede, y a lo prevenido por los artículos 1572, 1578, 1579, 1581, 1583, 1584, 1587 y concordantes del Código de Comercio y demás pertinentes, declárase en estado de quiebra al comerciante de Cerro Chato, 7.a sección del Departamento de Rivera, Salvador Lotito; exímesele del arresto preventivo en atención a lo preceptuado por el artículo 1578, apartado segundo, del Código citado; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, documentos y papeles (para lo que se da comisión al Juez de Paz de la 7.a sección); deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo; prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días dentro de los cuales deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, los justificativos de sus créditos; para el nombramiento del síndico de la quiebra procédase a la diligencia de sorteo, a que hace referencia el artículo 1616 del referido Código, teniéndose, desde ya, por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que le fuere en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el Código de la referencia y ley 5 de Mayo de 1916, y líbrense las comunicaciones que correspondan. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Rivera, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiuno. Doy fe.—Edo. Muñoz Ximénez". — El suscripto, Actuario, hace constar que don Andrés Arregui ha sido nombrado síndico de esta quiebra. — Rivera, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5488-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber, que en el expediente caratulado "Arístides Ceballos, quiebra", ha recaído el siguiente auto: "3719. Rivera, 1920, Diciembre 24.—Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo prevenido por el artículo 1582 y el artículo 1583 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Arístides Ceballos; líbrese contra el mismo orden de arresto; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, documentos y papeles, para lo que se da comisión al Alguacil del Juzgado, asistido del se-

ñor Actuario; deténgase la correspodencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que deberá hacerse saber por oficio a la Administración Departamental de Rentas, Correos y Telégrafos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; desígnase síndico de la misma a don Alfredo Quinteros; señálase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; cúmplase lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, y de la declaratoria y emplazamiento decretados háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo preceptuado por el artículo 1584 de dicho Código y los pertinentes del Código de Procedimiento Civil, así como la ley 5 de Mayo de 1916. —Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal Abadie Santos, en Rivera, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte. Doy fe. — Edo. Muñoz Ximénez". — Rivera, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5518-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Serafín Regis de Alcucastro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 9 de 1920. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5487-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rodríguez con José Rossi, divorcio", se cita y emplaza a don José Rossi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación. Al mismo tiempo se hace saber que se ha señalado en los autos referidos la audiencia del día 16 de Mayo próximo venidero a las diez horas, para que tenga lugar el tercero y último comparendo. — Rivera, Enero 31 de 1921.— Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Rodríguez de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.10-5528-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Amabelio Fernández, para que dentro del término de sesenta días, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5461-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fidela Lancaster de Viscarret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5462-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elmira Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5463-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isolina Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5409-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eladio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5410-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teresa Lattuchella de Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.1.o-5263-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureano Martín Moreyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.1.o-5262-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchor Casas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5145-v.maz.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado Dionisio Nemesio da Costa, segunda copia de hijuela, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado del señor Dionisio Nemesio da Costa, solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó para el señor da Costa, quien figuraba bajo el nombre de Desiderio Nemesio da Costa, en los autos sucesorios de su padre don Laurindo José da Costa, de la que expidió copia el escribano don Juan R. Barrios con fecha 29 de Abril de 1879, y en la que entre muebles y semovientes se le hizo la siguiente: Adjudicación en pago: Por seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, tres mil ciento ocho metros y treinta y nueve centímetros cuadrados, equivalente a novecientas veintisiete cuadras, cuatro mil varas cuadradas de campo que le corresponde de las cinco mil ochocientas cincuenta y dos y media cuadras que la testamentaria tiene en San Miguel, partido de Santa Teresa, bajo los límites generales siguientes: por un costado, la Cañada Grande; por otro, el arroyo y estero de Isla Negra; por otro los herederos de don Bernabé y don Manuel J. da Costa, y por el otro, en parte los herederos de doña María Francisca da Costa. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5146-v.maz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Justo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5035-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelo Constancio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Manuel Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5037-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber a los acreedores del concurso de don José María Fernández que los estados de graduación de créditos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de veinticinco días, los que podrán ser examinados por los acreedores. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.9-5483-v.mz.30.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista José Patrone, solicitando rectificación de su acta de matrimonio, así como las de sus hijos José y Bertina, por figurar en las tres actas el nombre del peticionario como Juan solamente, cuando debe ser Juan Bautista José Patrone, y también el apellido materno del peticionario, que aparece en la de matrimonio como Frumetti, y en la de su hijo José como Frumetto, cuando debe ser Frumento. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.8-5471-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-5480-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Calcagno y de sus hijos don Pedro, don Nicolás y don Felipe Calcagno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 21 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-5481-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1921.— Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.8-5469-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Diciembre 17 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-5621-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez de Barbazán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-5622-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.10-5536-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Alvarez de Larrondo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5426-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Clavero de Costa, Robustiano Costa, Brígida Rita Costa de Gallego, doña Ramona y don Marcelino Costa y doña Flora Costa de Clavero; a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a Regino, Sabina y Ciriaco Costa y Carrizo y a Martín, Paulino, Mercedes, Lucas, Rosa y Juana Gallego y Costa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 27 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5356-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Bonavita, en representación de la sucesión de don Juan Betbeder, doña María Betbeder, doña Catalina Betbeder, doña Elena Betbeder, don Juan y don José Betbeder, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en la siguiente forma: Los nombres Florencia Flora Costa, Gerónima Asunción Carrizo, Ramona Plácida Cándida Costa y Brígida Rita Costa de Gallego, deben leerse así como queda expresado, y no como por error figuran; los apellidos Costa y Clavero, debe expresarse así, y no como se consigna en el documento presentado, como asimismo debe agregarse que es hija legítima, en vez de hija natural, como se hace aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 5 de 1920. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Mz.2-5321-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gabriela Idiarte de Iturrioz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.14-5652-v.mz.30.

Prevención

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por doña Estefanía Zapata contra don Benito Navarro, por divorcio, se ha resuelto hacer público que serán nulas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad. — Mercedes, Marzo 4 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-5615-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Smaldone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-5614-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Francisca Aramburu de Maiztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 4 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-5477-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael de Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-5478-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Machuca de Gareta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-5479-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Seuánez y Orcajo solicitando rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Bartolomé Iturrioz con Gabriela Idiarte, y de bautismo de Tomás Adrián Iturrioz, en cuanto aparece en ambas Gabriela Idiarte con el apellido Iriarte, en vez de Idiarte. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.3-5358-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Razquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-5193-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Sáinz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5004-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celina Adela Cavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5003-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el doctor Pedro José Pirán, Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eloísa Soubes de Fariña solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada por don Isabelino Suárez a favor de don Luis Mollo ante el escribano Francisco Fariña, en San Gregorio, novena sección judicial de este Departamento, en fecha 1.o de Julio de 1909, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en el paraje denominado Sauce, novena sección de este Departamento, compuesta de 78 hectáreas y 6.727 metros cuadrados, lindera, según títulos: por el Norte, con campos del comprador, don Anacleto Alonso; por el Este, con los de doña Isabel Pereira de Suárez; por el Sur, con los de don Gregorio Mario Suárez, y por el Oeste, con los del sucesor, a título de compra, de doña Bernardina Alonso de Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1921. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.

Mz.14-5645-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peyret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.14-5644-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo B. da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.14-5643-v.mz.30.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Larraud Teodoro, Raulino, Emiliano y Ema, investigación de paternidad ilegítima", se hace saber al público que ha recaído el auto siguiente: "613.— Tacuarembó, Febrero 17 de 1921. — Al petitorio número 1.o: Declárase, por incurso, en rebeldía a don Pedro Alberto Larraud, doña María Andrea Larraud, don Juan Tomás Larraud, don Héctor Celestino Larraud, don Juan Cruz Larraud, don Máximo Francisco Larraud, don Basilio Carmen Larraud y María Elena y María Adela Pérez, hijos de Adela Pantaleona Larraud, representados por su padre don Sabas D. Pérez. Al petitorio número 2.o: Como pide. — Pirán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.2-5315-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Hontou o Hountou de Bruquetas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.9-5506-v.ab.14.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Dos buenas propiedades centrales, una en Maldonado 1104 y 1106, y Paraguay 1142.

Base: $ 18,000.00.

La otra, Canelones 1142 y 1144, entre Ibicuy y Cuareim.

Base: $ 10.500.00.

El miércoles 6 de Abril, a las 15 horas y 30 y 16 horas, respectivamente, se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de doña María Rigada de Soba, se hace saber al público que el día 6 de Abril entrante, a las horas y sobre las bases que se indicarán, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y 30, y sobre la base de dieciocho mil pesos, una fracción de terreno con el edificio en él construído, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, el edificio tiene el número 1106 (antes 187 a), por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, que, por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Paraguay (antes Avenida de la Paz); Segundo: A las 16 horas, y sobre la base de diez mil quinientos pesos: Un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos en él construído, situado en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número 73, compuesto de 8 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Canelones, donde los edificios tienen los números 1142 y 1144 (antes 225 y 227), por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, lindando con Bartolomé Risso; al Este, con Angel Danero, y al Oeste con Pedro Selhay (hoy sucesión de Joaquín Soba Ruiz y su esposa, la causante, María Rigada de Soba). Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no sobrepasen las indicadas bases de venta; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios, así como la comisión legal o cargo del martillero, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: en mis oficinas, Misiones número 1364.

Mz.12-5607-v.ab.6.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

El miércoles 6 de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un molino, fidelería, panadería y una magnífica chacra en Sarandí del Yi.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide; dictado en los autos caratulados "Nicolás Julián Gómez contra Pilar Proenza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la Villa de Sarandí del Yi, novena sección judicial del Departamento del Durazno, formada por las chacras números 4 y 5 y parte 3 del grupo 3 de la segunda fracción, y compuesta de una extensión superficial de 37 hectáreas 7.426 metros 5 decímetros, lindando: por el Noroeste, con el camino Montevideo; por el Noreste, con la chacra número 6; por el Sudeste, con el río Yi y parte de la chacra número 3, y por el Sudoeste, con el resto de la misma chacra número 3; comprendiendo también esta venta el molino harinero a vapor, denominado "Sarandí", que se halla en dicho campo, así como la panadería y fidelería mecánicas, con las máquinas y útiles, accesorios, que se determinan en la escritura de hipoteca agregada a los expresados autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura e impuestos, etc. son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5620-v.ab.3.

ALBERTO R. MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto R. Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 4.540 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56; por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte por donde linda con don Carlos N. Aguiar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-5570-v.mz.29.

MENENDEZ CLARA, Hnos.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la ciudad de San José, se hace saber al público, que el día treinta del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Mario Menéndez Clara, asistido del que suscribe, procederá a la venta en remate público de la fracción del solar número 5, de la manzana 62 del 4.o cuartel de esta ciudad, que mide cinco metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por igual extensión al Sur, donde linda con parte del mismo solar; al Este, diez y siete metros cuarenta centímetros con don Miguel Arato, e igual extensión al Oeste con don Salvador Viola, siendo su superficie de cien metros cuadrados con noventa y dos decímetros. El terreno de que se trata se manda vender en el juicio seguido por don Miguel Cúneo Zapettini, en representación de don Juan F. de la Bandera contra don Salvador Viola, por cobro de adoquinado, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cien pesos noventa y dos centésimos. 2.o Que el mejor deberá consignar en garantía, en manos del infrascripto, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 4.o Los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Marzo 7 de 1921. — Vicente T. Caputi.

Mz.11-5573-mz.30.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

El 11 de Abril del año 1921, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, de 32 hectáreas 1.793 metros 2.605 centímetros, y participación en lanares, vacunos, equinos, etc., según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en el expediente caratulado "Sucesión Anacleto Santa Marta, expediente por separado, relativo a la venta de los bienes correspondientes a Anacleto Santa Marta (hijo)", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puestas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará: 1.o La parte proindivisa que corresponde a Anacleto Santa Marta (hijo) en el campo, con las mejoras que contiene, y le corresponden, situado en las costas de Corrales, 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesto en total, según título, de 590 hectáreas, 30 áreas y 45 centiáreas, y según mensura practicada en Agosto de 1917 por el agrimensor don Dionisio Chicossoni, de 619 hectáreas, 2.699 metros, 4.998 centímetros, y que lindan: por el Este y Sudeste, con don José María Martínez; por el Sud y Sudoeste, con Tristán Viana, Flora Antúnez de Viana y Almidorina Antúnez Maciel; y por el Norte y Noroeste, con el arroyo Corrales, que los separa de campos de la sucesión de don Juan Brum. Dicha parte indivisa es igual a 32 hectáreas, 1.793 metros 2.605 centímetros cuadrados, comprendidos dentro del campo citado, y está tasada en la cantidad de 1.184 pesos con veinte centésimos. 2.o Acto continuo: La parte proindivisa que corresponde al mismo Anacleto Santa Marta (hijo) en los semovientes y señales de ganado, o sea en 870 ovejas merinas, 98 ovejas criollas, 21 animales vacunos de cría, un caballo y una yegua y un boleto de marca y el de señal, empadronado a nombre de Anacleto Santa Marta. Estos bienes están avaluados totalmente en la cantidad de 4.243 pesos, de lo que corresponde al nombrado Anacleto Santa Marta (hijo), la cantidad de 407 pesos con 4 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos y detalles, al rematador: calle Rafael Pastoriza número 9.

Mz.5-5407-v.ab.11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del huerto ciento cuarenta de los que circunda esta ciudad, señalada con el número 5 en el plano respectivo, con una superficie de 3.046 metros 5.976 centímetros, lindando: al Norte, con calle; al Sur, con la fracción 7, de don Clemente Simón Gaitán; al Este, con las fracciones 2 y 4, de don Pedro y don Regino Gaitán, y al Oeste, con la fracción 6, de doña María Gaitán de Morosini. Se previene: Que el bien referido se manda vender en los autos que sigue la Caja Popular de San José con la sucesión de Delia Gaitán, por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5453-v.mz.29.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clementina Enamorado de Guido o Clementina Ferrari de Guido, y desde fojas 24 sucesión Luisa Guido", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Barrio Ituzaingó, novísima ciudad de esta Capital, manzana número 1104, señalado en el plano del agrimensor don Julio de Medina de Enero de 1906, con el número 12, y compuesta de 281 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Itapebí, donde la puerta está designada con el número 2024, por 32 metros 77 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el número 13; al Oeste, con el solar 11, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5303-v.mz.17.

ANTONIO PAN

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el edicto, remataré el miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas, esta fracción de campo, ubicada en el Departamento de San José, de superiores pasturas y de espléndida posición, pues está a 120 kilómetros de esta ciudad.

Area: 345 hectáreas, 3.773 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Rodríguez Grolero de Mailhos y su esposo Héctor Mailhos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Marzo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio Pan, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado en Octubre de 1915 por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 345 hectáreas, 3.773 metros 99 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el camino departamental que va a la Colonia en medio, con la comisaría de la 5.a sección y campos del señor Manuel García; por

el Oeste y Nordoeste, con los del señor José Cerdeiras; por el Nordeste, con los de los señores Arrondo Hnos. y Julia G. de Rodríguez; por el Sudeste, con la fracción número 2, de la señorita Isabel Neves Rodríguez Grolero, y por el Sudoeste, con la número 3, de la señorita Emilia Rodríguez Grolero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración, siendo de cargo de éste todos los gastos que demande la escritura de venta; 3.o El bien deslindado no se halla arrendado; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 17.336.58.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 18.000.00 en títulos hipotecarios de la serie R.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Joaquín Requena número 1544.

Mz.1.o-5294-v.mz.30.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Brujas Chicas, primera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 2.333 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Inés Martínez de Rodríguez; al Sud, con don Angel Mosquera y don Juan Rolando; al Este, con don Ramón Pérez y al Oeste, con doña Inés Martínez; habiendo sido avaluada a razón de 100 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo de la referencia; 2.o Que el bien de que se trata se manda vender en los autos caratulados "Pedro Amador García con José de Armas, medidas preparatorias"; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos dederecho. — San José, Febrero 25 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.4-5386-v.mz.18.

FERNANDO J. ECHEVARRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Sucesiones de Pedro Vázquez y Celmira Morales, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las hora 10 a la hora 11, el martillero don Servando J. Echeverría, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el vestíbulo del mismo, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por oferta que exceda de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Pantanoso de Sauce de Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doce hectáreas ciento treinta y ocho metros noventa y un decímetros, que lindan: al Norte, con Delfino Vázquez; al Sud, María Vázquez; al Este, arroyo Sauce de Timote, y al Oeste, con Isabel Vázquez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8-5466-v.mz.31.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día 28 de Marzo corriente, a las 16 horas, se va a proceder, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, al mejor postor, a la venta de una fracción de terreno con todas sus mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto dicho terreno de nueve metros setenta y siete centímetros de frente sobre la calle Montevideo, hoy Washington Beltrán, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con el señor José A. Manfredi; por el Nordoeste, hoy Francisco Paroli, y por el Sudeste, con la sucesión de don José Unzaga, cuyo inmueble adquirió el señor Facundo Vera por compra que de él hizo a la sucesión de doña Nicasia Fernández de Piedrahita en escritura que con fecha diez de Diciembre de mil novecientos doce le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), por ante el escribano don Arturo Barriere. Se previene: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rafaela Ramos con Facundo Vera, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5575-v.mz.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamenal de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender, con la base de las dos terceras partes del aforo, con sus edificios y demás mejoras, los siguientes inmuebles, de pertenencia de la sucesión de Julián Saizar, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno de 42 metros 65 centímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones; 11 metros también de frente al Este sobre la calle 18 de Julio; partiendo de esta última calle, y del punto Suroeste, una línea recta de seis metros diez centímetros hacia el Este, y de este último punto una oblicua de once metros hacia el Sureste, de donde sigue otra recta hacia el Este de 27 metros 40 centímetros, cuyo terreno linda al Sur con la sucesión de Pedro Saizar, y Oeste con la de Angel Dufour; aforado en $ 2.600.00. 2.o Otro terreno compuesto de 1.840 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Maldonado; Sur, Roque Montero; Este, terreno baldío, hoy calle Lavalleja, y Oeste, calle Zapicán; aforado en $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.5-5413-v.mz.19.

FRANCISCO COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Roque Rigos, se hace público que el 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, va a vender, con la base de $ 2.000.00, el terreno, edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, que se detalla: Un terreno compuesto de 10 metros de frente a la calle Florida, por 30 metros 70 centímetros de fondo, que linda: Norte, Josefa Giuzio de Vilaseca; Sur, calle Florida; Este, José Crossi, y Oeste, calle Brasil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-5323-v.mz.18.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, avisamos al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por el escribano señor José Luis Antuña, hemos constituído una sociedad para continuar el negocio que en esta plaza tiene establecido el señor Jaime Camps, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo de la que suscribe. — Mercedes, Enero 23 de 1921. — Camps y Cía.

Mz.12-5616-v.ab.17.

Negocio vendido

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Justo Soca y don Félix Piñol el establecimiento comercial de almacén, tienda y ferretería que tenía establecido en San Antonio, décimaquinta sección judicial del Departamento de Canelones, y en consecuencia cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la casa calle 25 de Mayo número 389, primer piso, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Juan J. Perdovich.

Mz.12-5617-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Lonne las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 1852, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos á sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Lorenzo Cerruti y Compañía.

Mz.12-5619-v.ab.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta a Pedro Balseiro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia número 2199. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Marcelino García.

Mz.12-5613-v.ab.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Rodríguez y Domingo Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Domingo Freiría.

Mz.12-5597-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y depósito teníamos establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera número 715, y que giraba bajo la razón social de Laborde y Ferraro, quedando bajo la firma de Quintín Lasso y Mauricio Ferraro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Durazno, Febrero 24 de 1921. — Pedro Laborde (hijo). — Mauricio Ferraro. — Quintín Lasso.

Mz.12-5596-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano señor Alfredo R. Giribaldi he vendido al señor Julio A. Roletti el establecimiento de biógrafo y anexos que con la denominación "Cine América" tenía instalado en el local de la calle Andes número 1269, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Vicente Ruiz.

Mz.12-5609-v.ab.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. F. Otero y Hnos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 100, esquina Lindolfo Cuestas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1921. — María Irigaray de Nimo.

Mz.11-5590-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Alberto S. Quintana ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Todeschini, Macchianich y Compañía, la que no tiene pasivo, quedando su activo a cobrar y repartido entre los socios don José Todeschini (hijo) y don Esteban Macchianich. Y a sus efectos se efectúa la presente publicación. — Paysandú, Marzo 7 de 1921. — Esteban Macchianich. — José Todeschini (hijo). — Luis Brasesco.

Mz.10-5522-v.ab.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 4 del corriente hemos vendido nuestra casa de comercio denominada "La Gran Despensa", calle 25 de Mayo nú-

mero 527, a los señores Juan S. Prato y Vicente Gómez Harózteguy, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores respecto del establecimiento vendido. Avisamos también que la sociedad Carlos E. Varela y Cía., bajo cuya razón giraba dicha casa, quedó disuelta y extinguida por expiración de término. — J. Granara y Cía. — Conformes: Carlos E. Varela. — Juan S. Prato. — Vicente Gómez Harózteguy.

Mz.10-5519-v.ab.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Ernesto M. Crovetto el comercio que en el ramo de taller de vulcanización y accesorios de automóviles situado en la calle Río Branco número 1392, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Adolfo L. Crovetto.

Mz.10-5521-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, bajo la firma de Estefan y Zina, quedándose con el activo y pasivo de la misma el señor Jorge Estefan (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores comparezcan antes del plazo de treinta días a hacerlos efectivos en dicha ciudad de Trinidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Jorge Estefan (hijo).

Mz.10-5517-v.ab.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Rosendo Estanislao Balboa y Eliseo Santiago Larrosa la casa de comercio que gira en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país, quedando el pasivo de cargo del suscripto. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Rocha, Marzo 5 de 1921. — Manuel Fita.

Mz.10-5527-v.ab.15.

Rifa de la volanta N.º 23239

Se avisa a los poseedores de los boletos se sirvan devolverlos a 8 de Octubre 315, por quedar sin efecto dicho sorteo. — Montevideo, Marzo 10 de 1921.

Mz.14-5634-v.mz.16.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que por escritura otorgada hoy ante el escribano Ricardo G. Virginio he vendido a don Juan José Trulla mi almacén de comestibles y bebidas instalado en la calle 25 de Mayo número 250, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos dentro del término legal, en el domicilio referido. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Antonio Lacquaniti.

Mz.14-5650-v.ab.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he prometido en venta al señor Antonio Maglia las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo 25 de Agosto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — 25 de Agosto, Marzo 4 de 1921. — Fernando Couchet. — Antonio Maglia.

Mz.9-5493-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia he vendido a don Luis Patrone todas las existencias del negocio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle 25 de Agosto números 244 y 246. En cumplimiento a lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Blas Patrone.

Mz.9-5503-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Machicote el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, y con la denominación de "La Mecánica", tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1921. —Francisco Herrera.

Mz.9-5491-v.ab.14.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Francisco Freire Pachón ha vendido a su condómino don Santiago Freire Pachón la parte que le pertenecía en la casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "Americana", sita en esta ciudad, calle o Pasaje Carlos María Ramírez número 1114. Los que tengan cuentas a cobrar contra el vendedor se servirán presentarse con los comprobantes respectivos a dicha casa de negocio, de las horas 13 a las 17, dentro de los treinta días de la fecha, pues pasado que sea ese término el comprador quedará, de acuerdo con la ley, desligado de toda responsabilidad al respecto. —Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Francisco Freire. — Santiago Freire.

Mz.7-5422-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Bonfilio Larrañaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino del Tala. Hago la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Camino del Tala, Marzo 1.o de 1921. — Zoa R. Pereyra.

Mz.9-5501-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en el pueblo de Belén, de este Departamento, bajo la firma A. Laborda y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Adolfo A. Laborda, quien continuará los mismos negocios y en la misma forma que hasta ahora lo han hecho. Hacemos la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1921. — Adolfo S. Laborda. — Juan B. Peirano.

Mz.9-5482-v.ab.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he constituído sociedad con don José Fernández bajo la razón de González y Fernández con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Fidel González. — José Fernández.

Mz.9-5490-v.ab.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he proyectado vender a don Felipe Oyenard todas las existencias que constituyen la carnicería de mi propiedad sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1997, quedando a cargo de todo su activo y pasivo el que suscribe. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Ovidio Bergamasco.

Mz.9-5502-v.ab.4.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos resuelto admitir como socio colectivo en la sociedad que ya tenemos formada en el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Recinto número 200, esquina Maciel, de esta ciudad, a nuestro hermano Manuel, componiéndose, por lo tanto, la nueva sociedad, por José, Antonio y Manuel Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Marzo 2 de 1921.—José Martínez. — Antonio Martínez. — Manuel Martínez.

Mz.7-5438-v.ab.2.

Venta de restaurant

De acurdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Méndez, Domingo Cupeiro y Modesto Cupeiro el restaurant y café situado en la calle Colonia número 1646, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Pedro Albos.

Mz.7-5437-v.ab.2.

Al comercio y al público

Indalecio Aguirre hace saber al público que ha prometido en venta a Carlos Ferrou e Hijos la casa de comercio sita en Cagancha, segunda sección de este Departamento, sobre el camino a Flores, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y herrería. En su consecuencia, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores del vendedor para que exhiban sus créditos dentro del término de treinta días, acompañando sus respectivos justificativos. — San José, Marzo 1.o de 1921. — Indalecio Aguirre. — Carlos Ferrou e Hijos.

Mz.7-5427-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Abelardo Pensado y Manuel Sobrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hunbol número 368, en La Teja, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Francisco Otero.

Mz.7-5428-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gros y Supparo, con casa establecida en esta ciudad, denominada "Casa Edison". Hacemos esta publicación a los efectos legales y para que presenten los acreedores las obligaciones pendientes de esta sociedad. — Salto, Marzo 4 de 1921. — Eugenio Gros. — Mario Supparo.

Mz.8-5470-v.ab.14.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don José Trigo el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa número 2402 de la calle Nicaragua, esquina Victoria. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Alfonso Del Forno.

Mz.7-5431-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carlos G. Crucci las existencias del restaurant y billar de mi propiedad, denominado "Del Prado", en Santa Lucía, calle 15 de Septiembre esquina Artigas. A los efectos legales hago la presente publicación.— Arístides Barcellos.

Mz.7-5440-v.ab.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que el 19 de Febrero último autorizó en esta ciudad el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad de ganadería que tenía constituída con doña Rosa Rosalía Pintos Lascano de Olaizola, bajo la firma de Olaizola y Rospide, quedando a mi cargo todo el activo de esa sociedad, la que al ser disuelta no tenía pasivo alguno. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Domingo Rospide. — Domicilio: Canelones 1929.

Mz.5-5408-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para la explotación de la "Farmacia Bengoa", situada en esta Capital, calle Agraciada número 928, existe entre los firmantes, y que gira bajo la razón de Varela y Míguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Mariano Varela. — Jesús Míguez. — Pedro Peluffo.

Mz.5-5412-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor José Capra y Compañía el comercio que en el ramo de provisión de carnes tenemos establecida en la calle Juan D. Jackson número 1429. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Gomendio y Compañía.

Mz.5-5414-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don José López la parte que me corresponde en la casa de comercio que en sociedad con don Manuel San Martín tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1252, denominada "Restaurant La Gran Peña", haciéndose cargo de todo su activo y pasivo los señores López y San Martín. De acuerdo con lo establecido por la respectiva ley hago las presentes publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Abelardo Toyos.

Mz.5-5419-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Rama y Rama el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2552, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Amador G. Cubelas.

Mz.4-5381-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he prometido vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Garibaldi número 2000, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Angel Scala.

Mz.5-5397-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza, giraba bajo la razón social Felipe S. Grucci y Hno., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carmelo R. Grucci. — Santa Lucía, Marzo 1.o de 1921. — Felipe S. Grucci Hno.

Mz.5-5398-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Pedro Cotelo el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Alfredo de Marañón.

Mz.4-5391-v.mz.30.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Cornelio Pérez el negocio en el ramo de puesto de comestibles y verduras establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2926. A los efectos de las disposiciones contenidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. —Antonio Riolfo.

Mz.4-5392-v.mz.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender o favor de don Juan Calvete, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Benjamín C. Martínez.

Mz.4-5382-v.mz.30.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Leopoldo D'Angelo todas las existencias del biógrafo denominado "Cine Excelsior", que tengo en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1921. — Juan Cammay.

Mz.3-5351-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Nardini y Frabasile teníamos establecida en esta ciudad, quedando el señor José M. Frabasile con la casa, en los ramos de tienda y mercería, establecida en la calle Rivera número 2199, esquina Juan Paullier, y el señor Mario Víctor Nardini con la casa que en los mismos ramos tiene establecida en la calle Rivera número 376 (frente a la Estación Pocitos). A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — José María Frabasile. —Mario Víctor Nardini.

Mz.3-5350-v.mz.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José García el negocio de panadería denominado "Del Ancla", establecida en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 72, esquina Artes, con el objeto de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Felipe Valiente.

Mz.3-5359-v.mz.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley manifiesto que he prometido vender a don Domingo M. Francolino mi casa de comercio que en esta ciudad tengo establecida en la calle Sarandí esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 23 de 1921. — Deico R. Cassola.

Mz.2-5310-v.mz.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura ante el escribano don Inocencio Vera, del 17 de Febrero próximo pasado, y en la partición de los bienes de don Beltrán Hardoy, se me adjudicó la otra mitad que correspondía a éste en dicha sociedad y negocio en los ramos de lomillería, talabartería y sus anexos, que giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 875, bajo la razón social de B. Hardoy y Hermano, siendo de mi cuenta el pasivo social. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Héctor Hardoy.

Mz.3-5357-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender a los señores Norberto M. Moll y Martín Moll y Massot, el taller de cadenas con todas las existencias y la marca de fábrica "V. C. núm. 6402", que tengo establecido en la calle Juan C. Gómez núm. 1313. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que sean mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Claudio T. Viera, calle Treinta y Tres número 1476. — Víctor Cattáneo.

Mz.3-5360-v.mz.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he hecho promesa de venta a mi hermano Américo Moreni de todas las existencias y de las cuentas activas y pasivas del taller mecánico y garage de mi propiedad, sito en la calle Miguelete número 1492, y a los efectos legales hago esta publicación. — Gino Moreni.

Mz.2-5322-v.mz.28.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 484, inciso 7.o del Código de Comercio, y ante el escribano don Juan Villalengua, y a pedido del socio meramente industrial don Luis Núñez, declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Gauchos esquina a la J. M. Durán (Barrio Buschental), retirándose el socio don Luis Núñez. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Luis Núñez. — J. M. Díaz.

Mz.2-5305-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores García, Vidal y Veira el restaurant sito en la calle Pérez Castellanos números 1567|75. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Carlos Veglio.

Mz.1.o-5275-v.mz.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de los que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Badanò y Torterolo.

Mz.1.o-5272-v.mz.28.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Bellini el negocio que en el ramo de venta de frutas y vinos al menudeo tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1530. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio expresado. —Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Carmen Rodríguez. — José Bellini.

Mz.1.o-5273-v.mz.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Santiago Juan Graffigna el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marcelino Sosa número 2957, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Jesús Pereyra.

Mz.1.o-5292-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Díaz y José Pérez mi casa de comercio denominada "Café y Bar La Playa", situada en esta ciudad, en la calle Juan D. Jackson número 851, en cuya virtud hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Hércules Lemoine.

Mz.1.o-5297-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Pedro Fernández el negocio de despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 852, esquina Andes. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local indicado, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. —Luciano Scallone.

Feb.26-5251-v.mz.18.

Almacén vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor París G. Quintana el almacén de comestibles establecido en la calle Soriano esquina Magallanes. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos pendientes pasen a hacerlos efectivos en la calle Garibaldi número 1990. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Pedragosa Hnos.

Feb.26-5249-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Lasira y José González el comercio que en el ramo de comestibles y frutas tengo establecido en la calle 8 de Octubre esquina Juan J. Roseau. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Andrés J. Marrero.

Feb.26-5244-v.mz.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Montiel, mi salón de lustrar denominado "Salón La Victoria", a cuyo efecto hago la siguiente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1921. — Vicente Otazzo.

Feb. 25-5211-v.mz.17.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que ante el escribano don Federico Silva Ferrer he vendido a la sociedad "R. Berón y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de hotel, situada en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Febrero 16 de 1921. — Juan Oronos.

Feb. 25-5222-v.mz.17.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 33	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

4301-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Armavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvallho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Figmoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Juamicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincemti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
Sánchez Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

5515-pte.1016. V. B.o: Cuñarro. Alfredo V. Viera.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Alcetegaray el comercio que en el ramo de puesto y frutas tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Pilar Dionisio Pereyra.

Feb.24-5204-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Jesús Ruiz.

Feb.23-5177-v.mz.15.

Venta de hotel

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Próspero J. Latone mi establecimiento comercial denominado "La Paz Hotel", instalado en esta plaza, calle Ric Branco número 1294, y San José número 950. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Josefa C. de García, viuda de Luis García.

Mz.3-5343-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ha sido disuelta la sociedad Julián Bentancor e Hijo, habiendo quedado a cargo del socio don Ildefonso Bentancor la liquidación de la sociedad; y, en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos activos contra la misma para que se presenten dentro del término legal a la calle Continuación Agraciada número 10, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Ildefonso Bentancor.

Feb.23-5170-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Florencio Sánchez, en el ramo de carpintería y anexo, bajo la firma social de Eizmendi y Caprio, quedando a cargo del activo y pasivo este último. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 18 de 1921. — F. Eizmendi.

Feb.22-5148-v.maz.14.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he convenido con el señor Américo Faggi la venta de mi casa de comercio en el ramo de sombrerería y camisería que tengo establecida en la calle Rivera número 2051. —Fortunato Gandoglia.

Feb.23-5185-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea el quince del actual hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de talabartería, herrería y anexos, bajo la razón social Viuda e Hijos de José Rocca, quedando a cargo del activo y pasivo doña Angela Muzio de Rocca y don Juan Rocca, y desligados de la misma los señores Francisco F. Rocca, Angela Rocca y Margarita Rocca. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 17 de 1921. — Angela M. de Rocca. — Juan Rocca. — Francisco F. Rocca. — Angela Rocca. — Margarita Rocca.

Feb.17-5038-v.mz.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Atilio Ravina y Luis Mazzoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau números 1652 y 1656, esquina Galicia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Angel Ravina.

Mz.3-5336-v.mz.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco García Lebredo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Las Violetas esquina Las Aromas (Barrio La Floresta), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Juan Ferrando.

Mz.1.o-5293-v.mz.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Andrés V. Cassaglia ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de Ernesto Rigau y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto Rigau. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Ernesto Rigau y Cía.

Feb.26-5258-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera en la ciudad de Tacuarembó con fecha 15 de Febrero de 1921, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Viuda de García y Valega, con asiento en Sopas, quinta sección judicial del Departamento del Salto, constituida por doña María Alderete de García y don José Domingo Valega, en los ramos generales de comercio, pasando todo el activo y pasivo a poder del socio don José Domingo Valega. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse al domicilio de la sociedad disuelta, en el expresado paraje de Sopas a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de trinta días. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1921. — José Domingo Valega.

Mz.2-5314-v.ab.7.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín O. J. Arana la casa de comercio que en el ramo de joyería, préstaoms y cambio, "La Sud América", tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento expresado. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Mariano Arana. — Agustín Arana.

Feb.26-5246-v.mz.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Homero y Artigas Escudero, componentes de la firma Escudero Hermanos, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de hotel, tienda, almacén, ferretería, zapatería, mercería y otros ramos anexos gira bajo nuestra firma en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1921. — G. de León y Armendáriz.

Feb.23-5172-v.mz.15.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos, en el día de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que con la firma "Marín y Navarrete", giraba en Tupambaé, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, pasando el activo y pasivo a ser de cargo exclusivo del señor Luciano Navarrete. — Tupambaé, Febrero 11 de 1921. — Ernesto Marín Sánchez, Luciano Navarrete.

Feb. 25-5221-v.mz.17.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender a los señores Schwartz y Schwartz mi establecimiento de fábrica de muebles con todas las máquinas e instalaciones que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1276. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Américo Bessio.

Feb.26-5247-v.mz.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, por escritura de sociedad otorgada por los suscriptos, en el día de hoy, ante el escribano Ricardo G. Virginio, la casa de comercio que en los ramos de representaciones e importación de mercaderías en general giraba en esta plaza, con asiento en la calle Piedras número 547, bajo la firma de Risso y Compañía, ha pasado a pertenecer a la nueva sociedad que también girará bajo la firma de Risso y Compañía, en el domicilio expresado. A los efectos de dicha ley, fijamos ese domicilio para la presentación de los interesados dentro del término que ella determina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Tomás B. Risso, Juan Carlos Reyes.

Feb.25-5224-v.mz.17.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en escritura de 9 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad Canabal y Quartino, quedando a cargo del que suscribe la continuación de las obras aún no terminadas. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Alberto Canabal. Domicilio: Treinta y Tres número 1271.

Feb.24-5194-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmerssou, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio.— Salto, Enero 31 de 1921. — Juan Martínez —H. B. Moratorio.

Feb.11-4928-v.my.13.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 16 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad "Rezende Hermanos", en lo que respecta al socio Alfredo Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Ervandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Evandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.

Feb.25-5209-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), bajo la razón social de Antonio Moreira y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Elías Moreira el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Antonio Moreira recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en el mes de Febrero 22 de 1921. — Antonio Moreira. — Elías Moreira.

Feb.24-5188-v.maz.16.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en Santa Lucía (Departamento de Canelones), bajo la razón social de Máximo Maite y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Máximo Maite el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Máximo Chaben recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos un mismo tenor el 22 de Febrero de 1921. — Máximo Chaben. — Máximo Maite.

Feb.24-5189-v.maz.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura del 17 del corriente ante el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Mateo y Atilio Panero teníamos constituída en esta ciudad en la calle Agraciada número 912, y que ante el mismo escribano Acosta se constituyó otra bajo la razón de Mateo y Vicente Panero, para seguir explotando el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. — Mateo Panero. — Atilio Panero. —Vicente Panero.

Feb.24-5200-v.mz.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Santiago Burger y Juan Bonaglia, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en San Pedro, Departamento de Colonia, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — San Pedro, Febrero 22 de 1921. — Enrique Ray.

Feb.25-5225-v.mz.17.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Juan Clabaret, el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra número 433 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Benito Serrano.

Feb.25-5233-v.mz.17.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO DE CONVERSION 5 o|o ORO DE 1905

Intereses del 61.o trimestre

Se previene que esta Oficina pagará los intereses correspondientes al 61.o trimestre, que vence el 1.o de Abril próximo contra la presentación del cupón-talón escrito en español en sustitución del cupón respectivo. —Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Juan A. Marquez.

Nota: — El cupón-talón escrito en español hállase a la izquierda del título, y al ser separado no debe alterarse su forma, ni se cortará el margen que contiene.

Mz.15-5676-v.mz.17.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 543.000 kilos carbones minerales para vapor, cocina y fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 30 de Marzo, a las quince horas, y en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.15-5661-v.mz.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DISTACIO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San José número 941, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2485-v.maz.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL QUINTAS, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Aguilar número 1388, y doña LEDA MORENO, de nacionalidad oriental, de 25,

años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Méndoza, Oficial del Estado Civil. 2471-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBORJA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle General Fraga número 2155, y doña MARIA ALBERTINA CAMACHO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guatemala número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2472-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REYES, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Zapicán número 2433, y doña AMELIA ALMON, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zapicán número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2473-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALZUGARAY, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 2010, y doña LUISA VIGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gianelli número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2474-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de nacionalidad español, de 38 años, de estado divorciado, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña AVELINA VAZQUEZ, de nacionalidad española, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2475-v.maz.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOLAS FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Santa María número 1134, y doña AIDA STEMERS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa María número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2477-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASSANELLO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Francisco Labandera número 310, y doña HORTENSIA IRENE CAMMI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francisco Labandera número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2478-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MONTEFERRAIO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Blandengues número 1710, y doña JOSEFINA STELLINO, de nacionalidad italiana, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Luna número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2479-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ENRIQUE BIANCHI, de nacionalidad argentino, de 36 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Blandengues número 1418, y doña DELIA TERESA BALDO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2480-v.maz.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1384, y doña ANICETA SOSA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2470-v.maz.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SPERANZA, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión moldeador, domiciliado en la calle Dacar número 2028, y doña ANGELA CRISCI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2476-v.maz.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONINI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA PACCI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2484-v.mz.25.

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENAMINO, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juan Lavalle sin número (Sayago), y doña EMILIA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Díaz y Juan Lavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2481-v.maz.29.

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO ANGEL RIZZO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Municipio número 2570, y doña JOSEFA ELIAS MADONNA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2482-v.maz.29.

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRAJALES, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña ALCANTARA BENTANCUR, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2483-v.maz.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-5656-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hermida, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-5657-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevido, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-5658-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-5659-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández o Ramón Fernández Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5678-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don José L. Puig se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, en la que aparece su apellido como Puch, siendo Puig; y 2.o La de su matrimonio con doña Juliana Royero, así como las de nacimiento de sus hijas Sara y Carmen, por figurar el postulante como de nacionalidad español, siendo uruguayo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-5662-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clarinda Rodríguez Sant'Anna de Assale, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Marzo 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.15-5660-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan José Carrica y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.15-5673-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Bracho de Cabeza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-5663-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-5664-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Suárez Coelho da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.15-5272-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Viñas y de su hijo don Leandro Trujillo Viñas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 4 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-5674-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rodríguez de Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-5675-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que por sentencia dictada el siete del actual se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Juan Faustino Sallaberry, en cuanto aparece en ella con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Faustino; el padre con el apellido Salaberri, y la madre con el de Eluchans, en vez de Sallaberry y Elutchanz, respectivamente. — Y a sus efectos se hace esta publicación.— Mercedes, Marzo 10 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-5665-v.mz.15.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en el expediente caratulado "Santiago Viscarret contra Dorotea Díaz de Possi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de 1921, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Pedro R. García, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno con la casa y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 96 de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Andrés Latorre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando: al Norte, calle por medio, con Felipe Domínguez; al Sud, el arroyo Ceibal; al Este, Juan Piñeiro, y al Oeste, con el Corralón Municipal. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o El mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del señor Actuario, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 12 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.15-5669-v.ab.12.

JUSTO E REAL

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Josefa Martegani de Premazzi, se hace público que el 2 de Abril próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Justo E. Real, asistido del Alguacil y del escribano Felipe Fernández Braga, va a vender, con la base de las dos terceras partes del aforo, que son pesos 1.733.33, un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en esta ciudad, compuesto de 55 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre la calle Maldonado, por 20 metros de fondo y frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, antes Bequeló; lindando, además, al Norte y Oeste, respectivamente, con José y Enrique Premazzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 10 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-5666-v.ab.2.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 4 de Abril entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno con la finca y demás mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno; igual extensión sobre el límite Norte, por donde confina con doña Paulina Arballo; cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Herrero y Espinosa, e igual extensión sobre el límite Este, lindando con doña Celmira N. de Castro. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Aniceto Osores, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Marzo 12 de 1921. — Enrique Schweizer.

Mz.15-5667-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Chiezza mi negocio de almacén y billar establecido en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1921. — Andrés Dodero.

Mz.15-5671-v.ab.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio conocida por "La Minerva", en el ramo de tipografía, ubicada en la calle Uruguay números 532 y 534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1921. — Bernabé Ferrando Aranguren, —Pedro T. Cuello.

Mz.15-5670-v.ab.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José R. Salgeiro la casa en el ramo de joyería y relojería que bajo el nombre de "Joyería Estrella" tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. —Sucesión de Eugenio Boccia.

Mz.15-5677-v.ab.9.